

N 12.09/C733
4592 ?

4976

A/CONF.166/PC/CRP.2
24 de agosto de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ PREPARATORIO DE LA CUMBRE MUNDIAL
SOBRE DESARROLLO SOCIAL
Segundo período de sesiones
Nueva York, 22 de agosto a
2 de septiembre de 1994
Tema 4 del programa

008609

RESULTADO DE LA CUMBRE MUNDIAL SOBRE DESARROLLO SOCIAL: PROYECTO
DE DECLARACIÓN Y PROYECTO DE PROGRAMA DE ACCIÓN

Primera revisión del proyecto de programa de acción que
figura en el documento A/CONF.166/PC/L.13

Nota de la Secretaría

El texto adjunto, preparado por la Secretaría para ayudar a los Estados miembros en sus negociaciones relativas al tema 4, se ha elaborado sobre la base de las observaciones escritas y orales formuladas en el curso del debate. Se ha mantenido la estructura del proyecto de programa de acción que figura en el documento A/CONF.166/PC/L.13. Inmediatamente después de cada párrafo se indica entre corchetes el origen del texto.

PROYECTO DE PROGRAMA DE ACCIÓN

1. La Cumbre Mundial de Desarrollo Social, que se celebra en vísperas del cincuentenario de las Naciones Unidas, ofrece a la comunidad internacional en su conjunto una oportunidad de examinar problemas humanos, económicos y sociales fundamentales, comunes a toda la humanidad, y de dar una nueva expresión a la determinación de los pueblos de las Naciones Unidas de "promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad".

{Parte del párrafo 3 del documento L.13 modificado por el
Grupo de los 77 y China}

2. La Cumbre Mundial prosigue la labor de una serie de conferencias mundiales, entre ellas, i) la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos de 1990; ii) la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados de 1990; iii) la Cumbre Mundial en favor de la Infancia de 1990; iv) la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992; v) la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993; vi) la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo de 1994 y vii) la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de 1994. La Cumbre Mundial también se relaciona con la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, que se celebrará más adelante en 1995.

{Párrafo 3 del documento L.13 abreviado por el
Grupo de los 77 y China}

3. Las actividades para abordar las tres cuestiones básicas de la Cumbre Mundial deben integrar consideraciones sociales, económicas, ambientales y culturales. Las consideraciones sociales han de ser un elemento central de la adopción de decisiones económicas y de los debates sectoriales. Las políticas sociales deben responder a objetivos económicos y los programas sociales deben promover cambios estructurales útiles y el desarrollo general.

{Párrafo 2 del documento L.13 abreviado}

4. Hemos considerado las prioridades que se enumeran a continuación y hemos convenido en concentrar en ellas nuestros esfuerzos en los próximos años, teniendo presentes las circunstancias internas de cada país. Reafirmamos el valor y, de hecho, la importancia cada vez mayor de la cooperación internacional y la asistencia mutua.

{Párrafo 5 del documento L.13 abreviado por el
Grupo de los 77 y China}

Nota: Se han eliminado los párrafos 1 y 4 del documento L.13.

I. UN MEDIO PROPICIO

A. Una situación mundial en transformación

5. Año tras año, las economías nacionales pasan a ser más interdependientes. La mundialización, que es consecuencia del mejoramiento de las comunicaciones, el considerable aumento de las corrientes comerciales y de capital y los avances tecnológicos, abre nuevas oportunidades de desarrollo y de crecimiento de la economía mundial. Al mismo tiempo, el rápido proceso de cambio y ajuste puede producir desigualdad y marginalización, tanto dentro de los países como entre ellos.

[Nuevo párrafo sugerido por la Unión Europea]

6. La mundialización significa que la política económica y social interna está cada vez más sujeta a la influencia de acontecimientos externos. El desafío consiste en conducir el proceso de mundialización de manera de aumentar sus beneficios y mitigar sus consecuencias negativas. Si bien existen problemas sociales en todas partes del mundo, muchos países, especialmente los países en desarrollo y los países con economías en transición enfrentan dificultades cada vez mayores para mejorar la calidad de vida de sus pueblos.

[Nuevo párrafo sugerido por la Unión Europea y por el curso del debate]

7. El acceso a las tecnologías, incluidas las nuevas tecnologías, ofrece posibilidades de mejorar considerablemente la vida de las personas. La plena participación en el progreso social depende en gran medida del acceso al conocimiento y la información. En los próximos años los gobiernos nacionales y la comunidad internacional seguirán enfrentando desigualdades socioeconómicas y seguirán siendo responsables del bienestar de quienes quedan postergados.

[Párrafos 7 y 8 del documento L.13 abreviados por el Grupo de los 77 y China y por la Secretaría]

8. Hay un creciente movimiento de poblaciones a través de la frontera, que incluye personas que emigran, personas que buscan asilo, refugiados y personas desplazadas. Si bien la promoción del desarrollo socioeconómico de los países en desarrollo debería reducir las causas de la migración, cabe reconocer el deseo de las personas de trasladarse en busca de una vida mejor y se debe proteger su derecho a migrar.

[Párrafo 10 del documento L.13 abreviado por el Grupo de los 77 y China]

9. La delincuencia organizada, el tráfico de mujeres y niños, el tráfico de drogas, la propagación de enfermedades transmisibles y las amenazas al medio ambiente son problemas que superan la capacidad de los gobiernos nacionales y exigen respuestas mundiales.

[Párrafo 9 del documento L.13 abreviado y modificado por el Grupo de los 77 y China]

10. Los países no pueden abordar estos problemas de interdependencia en forma individual por lo que es preciso fortalecer la cooperación internacional en todos estos ámbitos. En vista de que estos problemas exigen una respuesta multisectorial, es necesario coordinar mejor las distintas esferas de la cooperación internacional.

[Nueva conclusión de la sección A]

Nota: Se han eliminado los párrafos 6 y 11 del documento L.13.

B. Creación de un medio económico favorable a nivel internacional y nacional

[Se ha agregado la palabra "nacional" al título de la sección B del documento L.13]

11. El desarrollo social exige un crecimiento económico y es una condición del crecimiento sostenible. El crecimiento económico sostenido requiere una política nacional que lo apoye y un clima internacional propicio que asegure que todos los países se integren en el sistema económico mundial. Para forjar en el plano internacional una cooperación económica y una solidaridad auténticas encaminadas a superar las disparidades entre países es preciso un compromiso multilateral de mejorar el funcionamiento de la economía internacional.

[Párrafo 14 del documento L.13 abreviado y modificado por el Grupo de los 77 y China y como resultado del debate]

12. Las políticas nacionales conducentes al crecimiento económico, la equidad y el desarrollo social exigen la intervención pública y políticas que permitan que todos los sectores de la sociedad realicen plenamente sus posibilidades. Dentro de los países, la modalidad de desarrollo debe reducir las disparidades, generar empleos remunerativos y ofrecer a todos los medios materiales y los servicios públicos necesarios para vivir con dignidad. Los objetivos básicos de la cooperación internacional para el desarrollo son similares y el medio económico internacional debe proporcionar a todas las naciones suficiente oportunidad de aplicar una modalidad de desarrollo con sensibilidad social.

[Nuevo párrafo sugerido en el curso del debate y que incluye parte del párrafo 13 del documento L.13]

13. Las políticas comerciales afectan fundamentalmente la vida de las personas en todas partes. Últimamente se han establecido mecanismos para fomentar el comercio internacional, entre otras cosas, mediante la conclusión satisfactoria de la Ronda Uruguay y la concertación de acuerdos regionales de libre comercio. Sin embargo, todavía es necesario promover un mayor acceso a los mercados y una liberalización general del comercio mundial por parte de todos los países. Es preciso resistirse al proteccionismo y a las medidas unilaterales contrarias a las normas del comercio multilateral. Los programas de trabajo de la Organización Mundial del Comercio y de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo deben incluir procesos destinados expresamente a reducir las barreras comerciales contra los productos de los países en desarrollo, en especial de los productos agrícolas y los productos manufacturados cuya fabricación requiere una alta densidad de mano de obra.

[Párrafo 15 del documento L.13 abreviado y modificado]

14. Los países en desarrollo necesitarán ayuda para reestructurar sus políticas agrícolas y de otros sectores de manera de aprovechar las nuevas oportunidades de mercado que les abre la Ronda Uruguay. Los organismos internacionales competentes deberán ayudar a los países en desarrollo a ajustar sus políticas a las nuevas circunstancias del comercio internacional que resultan de la Ronda Uruguay.

[Nuevo párrafo]

15. Es necesario reducir la deuda externa y el servicio de la deuda. Es importante mantener una variedad de soluciones y adaptar la reducción de la deuda a las necesidades y posibilidades de cada país. Deben adoptarse decisiones sobre las propuestas concretas ya presentadas y se deben estudiar nuevas propuestas para reducir la carga de la deuda con miras a aprobarlas y ponerlas en práctica. Se deben proponer nuevas iniciativas para reducir la deuda de los países en desarrollo a un nivel que permita reactivar su desarrollo social y económico. En el caso de África y los países menos adelantados, habría que considerar la posibilidad de condonar la deuda oficial bilateral pendiente.

[Párrafos 16 y 17 del documento L.13 combinados y abreviados, utilizando un texto sugerido por el Grupo de los 77 y en el curso del debate]

16. El costo del ajuste estructural, un proceso a largo plazo que ha de adecuarse a las circunstancias económicas y sociales de cada país, debe compararse con el costo de la inacción. No se debe procurar la estabilidad macroeconómica a expensas de las necesidades e intereses de los sectores pobres y vulnerables de la población. Hay que aplicar sistemáticamente medios alternativos de lograr el desarrollo social, aumentar la eficiencia y alcanzar los objetivos sociales, y los programas de ajuste deben orientarse hacia el desarrollo de manera de ampliar las oportunidades, en particular para los pobres y los desempleados.

[Párrafo 18 del documento L.13 abreviado]

/...

17. La dimensión social debe integrarse en el diseño de programas de ajuste estructural. Para ello, las reducciones o ajustes presupuestarios necesarios para recibir asistencia en relación con el ajuste deben proteger el gasto público y las políticas que tengan por finalidad atender a los objetivos básicos de desarrollo humano, aumentar las posibilidades de mercado para los pobres y proporcionar redes de seguridad social.

[Nuevo párrafo redactado sobre la base del debate]

18. Los países del África han enfrentado un decenio de decadencia económica e incluso han perdido anteriores logros en materia de bienestar y de seguridad social. Los países africanos se han comprometido a llevar a cabo un programa amplio y viable de desarrollo humano y social. Se debe fortalecer su capacidad de lograr objetivos prioritarios mediante iniciativas concretas para aumentar las oportunidades comerciales, reducir la deuda, incorporar una dimensión de conciencia social en los programas de ajuste y aumentar la corriente de asistencia para el desarrollo.

[Nuevo párrafo redactado sobre la base del debate]

19. Muchos países, en particular los menos adelantados, rara vez atraen financiación externa privada y deben recurrir a la asistencia oficial para el desarrollo, en particular porque el desarrollo de los recursos humanos no puede financiarse en condiciones comerciales. Sin embargo, la forma en que se presta la mayor parte de la asistencia para el desarrollo hace difícil utilizarla para financiar programas sociales. Se exhorta a los países desarrollados a que cumplan su compromiso de dedicar el 0,7% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo, que deberá prestarse más a ser empleada con fines sociales y en programas que arrojen importantes beneficios sociales y económicos. En algunos ámbitos concretos, en que la acción nacional tendría importantes beneficios mundiales, como contener la propagación de enfermedades transmisibles, habría que apoyarla mediante nuevos recursos financieros internacionales.

[Párrafo 20 del documento L.13 abreviado por el
Grupo de los 77 y China y la Secretaría]

20. Los niveles de inversión privada se relacionan con la estabilidad económica y política. Los gobiernos deben alentar la inversión garantizando la estabilidad macroeconómica, un régimen completo de legislación comercial, instituciones e incentivos para el ahorro, un tipo de cambio realista e impuestos equitativos y con una amplia base de recaudación.

[Párrafo 19 del documento L.13 abreviado]

Nota: El párrafo 12 de la sección B del documento L.13 ha sido eliminado.

C. Creación de un entorno político favorable

21. El desarrollo social exige que se reconozca al Estado como expresión y guardián del interés común. La legitimidad del Estado depende, a su vez, de su carácter democrático y de la medida en que atiende a los intereses de todos los sectores de la población.

[Párrafo 21 del documento L.13 abreviado y modificado]

22. La base de la función social del gobierno debe ser garantizar y promover la participación de todos los actores y proteger los derechos humanos fundamentales. Hay valores compartidos y derechos universales. También hay distinciones nacionales y regionales y esta diversidad se funda en antecedentes históricos, culturales y religiosos. Es preciso respetar esa diversidad. Los países que aún no lo han hecho deben ratificar y aplicar los convenios internacionales de derechos humanos vigentes. Hay que fortalecer todas las organizaciones de la sociedad civil en un espíritu de coparticipación con el Estado y el sector privado y el gobierno debe crear también las condiciones para que todos los que actúan en la esfera social se organicen y obren libremente.

[Párrafos 26 y 28 a) y b) del documento L.13
abreviados y modificados]

23. La igualdad entre hombres y mujeres es un objetivo de carácter general que debe considerarse la base de la política en todos los ámbitos. La feminización de la pobreza, el desempleo y la violencia debe abordarse como un problema central de política. Es necesario eliminar las actitudes y prácticas individuales y culturales que perpetúan la discriminación por motivos de sexo. El mejoramiento de la situación de la mujer debe servir para aumentar su capacidad de toma de decisiones en todos los niveles y las esferas de la vida. Es preciso eliminar la subordinación y la discriminación en la legislación, así como en las relaciones sociales, económicas y políticas entre hombres y mujeres, dondequiera que existan.

[Párrafo 29 del documento L.13 modificado
en el curso del debate]

24. La educación y la comunicación de masas desempeñan una función vital en tanto promueven la cohesión social y proporcionan a las personas y los grupos medios de comprenderse entre sí y de expresarse. Debe promoverse el acceso universal a la educación y el desarrollo de las comunicaciones de masas, respetando plenamente la diversidad cultural y promoviendo los valores de la tolerancia y el respeto de los derechos ajenos.

[Nuevo párrafo redactado sobre la base del debate]

25. Si bien son esenciales para el funcionamiento de las sociedades y la creación de empleos, los mecanismos del mercado no responden a todas las necesidades humanas y no proporcionan necesariamente la respuesta óptima en

esferas cruciales como los servicios de salud y educación, la investigación científica y tecnológica y la preservación del medio ambiente y los recursos naturales. El papel del Estado es central en la esfera del desarrollo social. En particular, el Estado tiene la responsabilidad de garantizar a los pobres el acceso a los servicios básicos necesarios para vivir con dignidad. Dentro de las prioridades de cada país, el gobierno debe fortalecer la equidad social y superar las desigualdades sociales. Donde los gobiernos recurren a los mecanismos del mercado, deberá preservarse la función del Estado de asegurar el bien común mediante las políticas regulatorias y fiscales apropiadas.

[Párrafos 22, 23 y 24 a) del documento L.13 modificados por el Grupo de los 77 y China y en el curso del debate]

26. Las cooperativas, los sindicatos y las asociaciones comerciales permiten que las personas expresen y protejan sus intereses e interactúen a través de los mercados. Las asociaciones voluntarias de las personas que integran la sociedad civil les proporcionan medios de interactuar con mayor eficacia con el Estado y el mercado. Debe garantizarse la libertad de asociación y se deben crear condiciones para que las asociaciones voluntarias actúen plena y libremente.

[Párrafo 24 b) modificado en el curso del debate]

27. La paz sólo puede lograrse mediante el desarrollo. La violencia y el conflicto armado constituyen obstáculos para el desarrollo social. Convendría más dedicar a gastos sociales los recursos que actualmente se usan para fines militares. La paz se fomenta mediante las instituciones justas y equitativas necesarias para resolver las tensiones sociales y asegurar el bienestar social, económico y político dentro de las naciones y entre ellas.

[Párrafo 30 del documento L.13 abreviado y modificado por el Grupo de los 77 y China y en el curso del debate]

28. El desarrollo debe aumentar el bienestar y la seguridad de todos, que se definen en última instancia por la calidad de la vida y el bienestar de cada ser humano. Para lograr la seguridad humana en este sentido es preciso asegurar el empleo, la salud, la educación, la igualdad entre los sexos, la no discriminación y la igualdad de oportunidades. También se requiere el imperio del derecho, la participación popular y el acceso universal a las instituciones económicas, sociales y políticas de la sociedad.

[Párrafos 27 y 28 del documento L.13 abreviados y modificados a la luz del debate]

Nota: Los párrafos 25 y 28 c) del documento L.13 se han eliminado.

II. REDUCCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA POBREZA GENERALIZADA

A. Fomento de un enfoque global

29. La pobreza se manifiesta de diversas formas, incluidos el hambre, el analfabetismo y la falta de acceso a educación básica, atención primaria de la salud, agua potable, servicios sanitarios, vivienda y medios de producción, y también en la imposibilidad de influir en las decisiones que afectan a las vidas de los seres humanos. El problema de la pobreza tiene su origen en la falta de ingresos, la exclusión del mercado y de la vida social y política y la distribución desigual de la riqueza y los ingresos del nivel local al nivel mundial, lo que a su vez está vinculado a la situación económica y social general de cada país y a un medio económico internacional desfavorable.

[Párrafo nuevo, del Grupo de los 77 y China, y debate]

30. La lucha contra la pobreza y el fomento de medios de vida sostenibles constituyen una responsabilidad moral, política y económica de los gobiernos nacionales y de la comunidad internacional. La pobreza no debe considerarse solamente desde la perspectiva del bienestar. Las personas que viven en la pobreza constituyen un potencial productivo no utilizado o subutilizado y las actividades para reducir y eliminar la pobreza representan una importante contribución al crecimiento y al pleno ejercicio de derechos. Debe reconocerse explícitamente el derecho de las personas pobres y desposeídas a participar en el desarrollo. Para esto hacen falta políticas sociales y económicas que respondan a los intereses de los pobres, según los definan ellos mismos, y políticas y programas específicos de lucha contra la pobreza que estén integrados en la planificación económica a nivel local, nacional, regional e internacional.

[Partes de los párrafos 32 y 34 del documento L.13, revisados por el Grupo de los 77 y China, y como resultado del debate]

31. Todos los Gobiernos deben comprometerse a eliminar las formas extremas de la pobreza y a reducir en un 50% o más la pobreza absoluta en un plazo específico determinado por cada país en función de su contexto nacional. Las metas y los objetivos deben referirse a los ingresos y el consumo de las familias, la oferta de trabajo remunerativo y el acceso a medios de producción, y al suministro de servicios básicos tales como la educación primaria, los servicios de salud, la planificación de la familia, el abastecimiento de agua, los servicios sanitarios y la construcción de viviendas en base a metas acordadas y, cuando sea posible, superando esas metas. La elaboración de programas específicos para alcanzar estas metas y objetivos debe efectuarse con la plena participación de los pobres y sus organizaciones comunitarias. Estos programas nacionales deben constituir la base para aumentar sustancialmente el apoyo internacional a tal fin.

[Párrafo nuevo, basado en el debate]

32. Si bien la pobreza, la desigualdad y la injusticia social se pueden reducir aun en épocas de penuria económica, el desarrollo y el crecimiento económico siguen siendo una necesidad importantísima. Las actividades para reducir y eliminar la pobreza deben basarse en el fomento del crecimiento económico sostenido y el examen continuado de las estructuras y los procesos que determinan la distribución y la redistribución de los ingresos en una sociedad.

[Párrafo 34 del documento L.13 abreviado y modificado por el Grupo de los 77 y China y la Secretaría]

33. El crecimiento demográfico es típicamente más alto entre los pobres de los países más pobres; de los aproximadamente 90 millones de personas que se suman a la población mundial cada año, es probable que el 30% o más nazcan en la pobreza. Las estrategias de eliminación y reducción de la pobreza que se centren en la educación, el empleo y la salud de la mujer y en la situación de las niñas ayudarán a mitigar los efectos de los factores demográficos en la perpetuación de la pobreza.

[Nuevo párrafo basado en el debate]

34. Se debe prestar atención urgente a la reducción de la pobreza y al fomento del crecimiento económico en países en desarrollo de bajos ingresos, particularmente los menos adelantados entre ellos. La comunidad internacional debe dar más apoyo a las medidas que adoptan los países de África para eliminar la pobreza, ofrecer trabajo remunerado y satisfacer objetivos básicos del desarrollo humano. También se debe prestar atención a los problemas especiales de los países con economías en transición y de las sociedades afectadas por conflictos.

[Nuevo párrafo basado en el debate]

35. Las realidades de la vida de los pobres son locales, complejas, diversas y dinámicas. Aparte de la pobreza determinada por los ingresos, hay tantas dimensiones de desventaja, malestar y privación como personas afectadas por esos males. Ellas incluyen la discriminación social, el aislamiento, la incapacidad física, la vulnerabilidad y las privaciones estacionales. La pobreza que se plantea en situaciones de crisis, tales como las de hambre, y la de las personas desplazadas y los refugiados es otra dimensión más. Las medidas para reducir la pobreza deben tener en cuenta estas diferencias en la forma y en los factores de causalidad subyacentes de la pobreza.

[Nuevo párrafo basado en el debate]

36. La cantidad y la proporción de mujeres que viven en la indigencia aumentan a una tasa más rápida que la de los hombres. Debe eliminarse la discriminación explícita e implícita contra las mujeres y las niñas. Las mujeres deben gozar de igualdad de acceso a la educación, los servicios públicos, las oportunidades económicas y los servicios básicos de cuidado de la salud, incluidos la atención maternoinfantil y los servicios de planificación de la familia. La plena

participación de las mujeres y las niñas en la sociedad es esencial para aprovechar plenamente todos los recursos sociales en la lucha contra la pobreza. Para esto se requerirán cambios no sólo en las estructuras y prácticas económicas, sociales y políticas discriminatorias sino también en las actitudes sociales, incluso las actitudes en el seno de la familia. Es particularmente importante que los líderes políticos, sociales, económicos y culturales, a todos los niveles, den ejemplos de igualdad de tratamiento de las mujeres y las niñas y trabajen activamente para establecer un marco jurídico y legislativo apropiado. Los programas y políticas de desarrollo deben incluir planes para erradicar la pobreza tanto de hombres como de mujeres y eliminar la discriminación contra la mujer, que se transmite de generación en generación. El tratamiento igualitario de las mujeres debe comenzar con el tratamiento igualitario de las niñas desde el nacimiento. Es necesario adoptar medidas para ampliar las oportunidades de las niñas y de las mujeres en todas las etapas de su vida para corregir las desigualdades fundamentales basadas en el sexo.

[Párrafo 36 del documento L.13, modificado por el
Grupo de los 77 y China]

37. La pobreza crónica reduce las posibilidades de supervivencia de los niños y perjudica gravemente su salud, su educación y sus aptitudes sociales y culturales. Los individuos no pueden superar estas dificultades. Las sociedades y la comunidad internacional tienen una responsabilidad colectiva de asegurar que los niños gocen de igualdad de oportunidades y servicios públicos y que sus necesidades concretas se satisfagan mediante programas destinados directamente a los niños pobres y sus familias. Debe otorgarse prioridad al sustento de los niños pobres, en particular las niñas y las mujeres jóvenes, como una inversión en el desarrollo social y económico a largo plazo, reconociendo que la eliminación de la desnutrición, la enseñanza y la igualdad de oportunidades son fundamentales para resolver el problema de su pobreza.

[Párrafo 37 del documento L.13, modificado por el
Grupo de los 77 y China]

38. Una juventud sin esperanza conduce a una sociedad sin esperanza y allana el camino para el uso de drogas, la criminalidad y el malestar social. Los gobiernos deben otorgar alta prioridad al mejoramiento de las oportunidades económicas y culturales de los jóvenes pobres. A tal fin, se deben llevar a cabo a los niveles local y nacional programas concretos destinados a grupos determinados.

[Párrafo nuevo, Grupo de los 77 y China]

39. Debe mobilizarse a todos los agentes en el proceso de desarrollo a fin de reducir y eliminar la pobreza. En las actividades de lucha contra la pobreza se deben respetar la integridad, dignidad, conocimientos locales y cultura de los pobres y concentrar la atención en el suministro de asistencia y apoyo para que ellos determinen y pongan en práctica soluciones para sus problemas. Es fundamental dar a los pobres la facultad de ejercer sus derechos; los pobres y sus organizaciones comunitarias deben participar plenamente en el diálogo político relativo al desarrollo y en el propio proceso de desarrollo a los

niveles local, nacional e internacional, y también en la determinación y realización de actividades para reducir y eliminar la pobreza.

[Párrafos 35 y 40 del documento L.13, abreviados y modificados por el Grupo de los 77 y China y la Secretaría]

40. Como parte de los programas de protección social y de las medidas de lucha contra la pobreza en general, los gobiernos deben vigilar atentamente los niveles de pobreza a fin de determinar las tendencias positivas y negativas y evaluar la eficacia de los programas de desarrollo social. Los gobiernos deben mantener en examen los progresos en la consecución de las metas fijadas para reducir la pobreza y deben publicar periódicamente información y análisis sobre esos progresos. Las organizaciones no gubernamentales y los medios de difusión deben ayudar a velar por que la sociedad dé prioridad a la lucha contra la pobreza dando publicidad a los avances o las fallas en la consecución de las metas de reducción de la pobreza. Se deben movilizar los recursos de las universidades y las instituciones de investigación para comprender mejor las causas de la pobreza y la eficacia de los programas de lucha contra ella. Deben intensificarse los esfuerzos por fortalecer la capacidad de investigación social en los países en desarrollo con respecto a la reducción y la eliminación de la pobreza.

[Párrafo 84 del documento L.13, modificado por el Grupo de los 77 y China y como resultado del debate]

41. El Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza, que las Naciones Unidas observarán en 1996, debe comprender un examen nacional e internacional de las metas y de las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones de la Cumbre relacionadas con la pobreza.

[Nuevo párrafo basado en el debate]

Nota: Se han suprimido los párrafos 31, 33 y 38 del documento L.13.

B. Acceso a las oportunidades productivas

42. El acceso a oportunidades productivas, ingresos y medios de vida sostenibles reviste importancia crítica para las personas que viven en la pobreza, tanto en zonas urbanas como rurales.

43. Los gobiernos deben mejorar las condiciones de los pobres sin tierras mediante la redistribución de las tierras, la reforma de la tenencia de la tierra y el suministro de asistencia para la solución de controversias. Estas medidas deben ir acompañadas de un mejor acceso a los sistemas de regadío y abastecimiento de agua y de servicios de extensión. Los gobiernos deben establecer un ambiente apropiado para facilitar los sistemas de ahorro y crédito y el suministro de equipo e insumos, incluida la energía y los servicios de comercialización. Los organismos de financiación internacionales pueden prestar asistencia en este proceso ofreciendo los recursos financieros que se necesitan

para efectuar levantamientos topográficos y rehabilitar tierras. Deben reconocerse legalmente los derechos de acceso a la propiedad común y el control colectivo de zonas de pastoreo, pesquerías y silvicultura. Cuando las tierras para distribuir sean escasas y cuando la mayor fragmentación de la tenencia obstaculice la utilización de las tecnologías de producción más apropiadas, los gobiernos deberían estimular las actividades de producción no basadas en la tierra, incluida la elaboración de productos agrícolas y el suministro de servicios mecánicos y de riego por contrata facilitando el acceso a los créditos y otros mecanismos institucionales de apoyo.

[Párrafos 41 y 44 del documento L.13, combinados, abreviados y modificados por el Grupo de los 77 y China y la Secretaría]

44. Los gobiernos deben prestar apoyo a la participación de las organizaciones de pequeños propietarios y las organizaciones no gubernamentales en la reforma agraria y los servicios de apoyo conexos. Debe fomentarse la creación de grupos de usuarios locales para distribuir el agua, dividir los costos y tomar las disposiciones para el mantenimiento, con el apoyo del gobierno y de las organizaciones no gubernamentales, a fin de asegurar el uso, el mantenimiento y la mejora de bajo costo y sostenible de los sistemas de regadío y la repartición equitativa de los beneficios.

[Párrafos 42 y 43 del documento L.13, abreviados por el Grupo de los 77 y China y la Secretaría]

45. Deben fortalecerse las cooperativas rurales a los niveles local, nacional e internacional a fin de mejorar el acceso a los mercados, aumentar la productividad, prestar asesoramiento técnico y promover la colaboración en las actividades de producción. Debe fortalecerse la cooperación entre cooperativas de países desarrollados y en desarrollo y con agencias internacionales de ayuda a fin de aumentar el apoyo técnico y financiero a los agricultores y otros productores.

[Párrafo 45 del documento L.13, abreviado y modificado por el Grupo de los 77 y China, y como resultado del debate]

46. Los gobiernos y los organismos internacionales pueden ayudar a los pequeños agricultores, incluidas las mujeres en igualdad de condiciones, a incrementar la producción apoyando actividades de investigación y desarrollo en sistemas de labranza y técnicas de cultivo para pequeños agricultores, particularmente en zonas ecológicamente vulnerables y otras zonas marginales. Deben fortalecerse los servicios de capacitación y extensión agrícolas, tanto para aprovechar de manera más eficaz la tecnología existente, incluidos los sistemas de conocimientos autóctonos, como para difundir las nuevas tecnologías que dimanen de las investigaciones. Los gobiernos deben apoyar las prácticas locales y autóctonas tradicionales de agricultura sostenible, aprovechando en particular los conocimientos de las mujeres. Los objetivos de política de las instituciones de investigación agrícola a nivel nacional e internacional deben

modificarse para centrar la atención en las necesidades específicas de los pequeños agricultores.

[Párrafo 47 del documento L.13, abreviado por el Grupo de los 77 y China y la Secretaría]

47. Los gobiernos deben cooperar con los organismos internacionales, las organizaciones comunitarias, los bancos rurales y las cooperativas para aumentar la disponibilidad de crédito e información sobre los mercados de los agricultores pobres y los pequeños empresarios en las zonas rurales y urbanas.

[Párrafo 46 del documento L.13, abreviado y modificado por el Grupo de los 77 y China y la Secretaría]

48. En las zonas urbanas, los medios de producción que hacen falta para superar la pobreza son primordialmente los conocimientos y las aptitudes necesarios para obtener empleo en la manufactura y los servicios. Debe mejorarse el acceso a los programas de enseñanza y capacitación, incluida la formación profesional. Deben fomentarse las posibilidades en materia de servicios o manufactura en pequeña escala en el sector no estructurado mediante leyes y políticas crediticias favorables.

[Párrafo 48 del documento L.13, abreviado y modificado por la Secretaría y como resultado del debate]

49. Las autoridades urbanas deben mejorar la disponibilidad de vivienda asequible velando por que las normas y los reglamentos fomenten la construcción de viviendas de bajo costo, facilitando terrenos y servicios de bajo costo, promoviendo las inversiones en mejoras de barrios de tugurios y asentamientos de precaristas y asegurando la tenencia a los residentes de asentamientos no oficiales. Los gobiernos deben llevar a la práctica su compromiso de aplicar la Estrategia Mundial de Vivienda hasta el Año 2000 y mejorar las condiciones de vida de los pobres de conformidad con las estrategias de vivienda nacionales.

[Párrafos 59 y 60 del documento L.13, abreviados por la Secretaría]

50. Debe asegurarse el acceso de las mujeres a los recursos productivos, incluidos la tierra, el crédito y la información. Deben eliminarse los obstáculos jurídicos, culturales y prácticos que se oponen a la participación de la mujer en las actividades económicas, a fin de que éstas puedan trabajar productivamente para reducir la pobreza. Una mayor contratación de mujeres como agentes de extensión para servicios de desarrollo también puede ayudar a mejorar la situación de las mujeres. Debe fomentarse y apoyarse la formación de mujeres gerentes y el establecimiento de instituciones centradas en la mujer.

[Párrafo 49 del documento L.13, abreviado y modificado por el Grupo de los 77 y China y la Secretaría]

C. Acceso a los servicios públicos

51. El fomento de la educación en las zonas pobres no sólo necesita de escuelas, sino también de esfuerzos para asegurarse de que las escuelas presten servicios que compensen la pérdida de mano de obra de las familias. La eliminación o reducción de los derechos de matrícula escolar y otros gastos conexos para las familias pobres, el suministro de almuerzos escolares y de atención básica de la salud, y la adaptación del material didáctico a las necesidades prácticas de las comunidades pobres y rurales pueden estimular la asistencia escolar. La educación preescolar es también importante para superar las desventajas con que se enfrentan los niños pobres.

[Párrafo 50 del documento L.13, abreviado por la Secretaría
y modificado como resultado del debate]

52. El acceso universal a la enseñanza básica para todos los niños, jóvenes y adultos - en particular para las mujeres y las niñas - es una prioridad fundamental. Para ello será menester la movilización de los recursos financieros y humanos existentes y nuevos - públicos, privados y voluntarios - no sólo para asegurar el acceso universal a un número cada vez mayor de personas, sino también para mejorar la calidad de la educación y ampliar la enseñanza no académica. Los gobiernos deben poner en práctica su adhesión a los principios de la Declaración Mundial sobre Educación para Todos (1990) y a los objetivos y las metas fijados por los países de conformidad con el Marco de Acción para Satisfacer las Necesidades Básicas de Aprendizaje, reconociendo que debe prestarse prioridad a la enseñanza de las niñas y las mujeres.

[Párrafo 51 del documento L.13]

53. Los gobiernos deben también cumplir los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial en favor de la Infancia y el Plan de Acción para la supervivencia, protección y desarrollo del niño (1990), incluidas las metas y los objetivos de reducir la mortalidad y la malnutrición infantil, en la niñez y materna, proporcionar agua limpia y saneamiento para todos, proporcionar educación básica para todos los niños y reducir a la mitad el analfabetismo de los adultos para el año 2000. Los gobiernos deben tratar de que se establezcan instituciones, mecanismos y procedimientos de apoyo en el plano nacional para alcanzar esas metas y objetivos. Los organismos internacionales, en particular el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), seguirán prestando asistencia a los países en ese empeño, y las organizaciones no gubernamentales pueden hacer un aporte importante a nivel de la comunidad.

[Párrafo 51 del documento L.13]

54. La promoción de una buena salud rebasa el sector exclusivo de la sanidad y exige una acción intersectorial. Debe prestarse especial atención a la descentralización de la gestión de los servicios sociales y sanitarios, con especial énfasis en los elementos básicos de la atención primaria de salud, sobre la base de la igualdad y la justicia. Los gobiernos deben garantizar el acceso a dispensarios básicos atendidos por trabajadores sanitarios que puedan

facilitar información y servicios de nutrición, higiene y atención básica de la salud. Estos servicios básicos deben estar a disposición de todos y brindarse gratuitamente a quienes no puedan pagarlos. Dentro de los límites de los recursos de que disponga el sistema de atención de la salud de un país, se pueden mejorar los servicios prestados a los pobres permitiendo que los dispensarios públicos compartan los recursos médicos de los servicios privados y de la seguridad social. Todas las organizaciones públicas y privadas que dispongan de medios de promoción y capacitación en esas esferas deben facilitar información y educación sobre nutrición, higiene y atención preventiva básica de la salud.

[Párrafo 52 del documento L.13, abreviado y modificado por el Grupo de los 77 y por China y la Secretaría]

55. Los gobiernos deben ofrecer incentivos a los médicos para que trabajen en zonas rurales y comunidades pobres y facilitar dispensarios móviles para poner los servicios de salud a disposición de zonas que en caso contrario quedarían desatendidas. En las zonas en que persisten las prácticas tradicionales, los servicios de atención de la salud deben integrar los métodos modernos y tradicionales y hacer uso de los practicantes locales.

[Párrafo 53 del documento L.13, modificado como resultado del debate]

56. Los gobiernos deben poner en práctica su adhesión a los principios de la Declaración sobre Atención Primaria de la Salud aprobada en Alma-Ata (1978), inclusive el logro universal de un nivel de salud que permita a todos los pueblos del mundo una vida social y económicamente productiva. Para ello resulta indispensable la prestación de servicios de atención primaria de la salud para todos, con inclusión de servicios de higiene sexual y de la reproducción.

[Párrafo 53 del documento L.13, abreviado por la Secretaría]

57. Los gobiernos deben ampliar y mejorar las opciones al alcance de las poblaciones pobres en cuanto al acceso a los servicios básicos de enseñanza y sanidad, en particular mediante la participación del sector privado y las organizaciones no gubernamentales. Deben promoverse los programas integrados de desarrollo en favor de las mujeres y los niños en que se encaren, con un enfoque holístico, las necesidades en materia de nutrición, enseñanza y atención de salud.

[Párrafo 54 del documento L.13 abreviado y modificado por el Grupo de los 77 y China]

58. Los gobiernos deben poner en práctica su adhesión a los principios del Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental (1981-1990), en particular al principio de que todas las personas deben tener el derecho de acceso a agua potable y servicios de saneamiento, y que donde estas necesidades humanas aún no se hayan satisfecho, en las políticas y los planes de desarrollo

nacional debe darse prioridad al suministro de agua potable a toda la población y a la eliminación de las aguas servidas.

[Párrafo 56 del documento L.13, abreviado por el Grupo de los 77 y China]

59. A fin de promover las oportunidades económicas de los pobres, en los programas de desarrollo debe darse prioridad al mejoramiento de los servicios de transporte, comunicaciones y energía en zonas con gran incidencia de pobreza.

[Párrafo 57 del documento L.13, abreviado y modificado por la Secretaría y como resultado del debate]

60. Para asegurar un mejor acceso de los pobres a los servicios públicos será preciso aumentar considerablemente los gastos públicos, o redistribuirlos. Las autoridades gubernamentales nacionales y locales pueden ampliar los servicios públicos para los pobres mejorando las estructuras impositivas y las tarifas con las que se financian los servicios públicos y aumentando la eficacia en la recaudación de impuestos. Deberían examinarse las estructuras impositivas y las finanzas públicas, y reformarse en caso necesario para ampliar los servicios públicos a los pobres.

[Párrafo 58 del documento L.13, abreviado por la Secretaría]

61. Las organizaciones de desarrollo comunitario, con el apoyo de los organismos gubernamentales e internacionales y de las organizaciones no gubernamentales, deberían hacer una contribución importante a la rehabilitación de la vivienda, la construcción de viviendas nuevas de bajo costo, la organización de servicios de atención infantil, la promoción de talleres y otras pequeñas empresas, y en general deberían fomentar y apoyar el desarrollo comunitario en forma integrada. Es preciso redoblar los esfuerzos para reforzar estas organizaciones a fin de promover la utilización efectiva de los recursos financieros, experiencia y conocimientos colectivos en materia de organización de las comunidades locales. Sin embargo, no debe entenderse que la insistencia en las actividades comunitarias y de autoayuda exime a la comunidad en general de su responsabilidad de superar los factores sociales, económicos y culturales que tienden a crear y perpetuar la pobreza.

[Párrafo 62 del documento L.13, abreviado por la Secretaría]

Nota: Los párrafos 55 y 61 del documento L.13 se han suprimido.

D. Reducción de la vulnerabilidad

62. La prevención es esencial en cualquier estrategia para combatir la pobreza. Es mucho más fácil y menos costoso intervenir para reducir la vulnerabilidad y evitar una pérdida de los medios de vida de la población, que rescatar a los que han perdido los medios para mantenerse a sí mismos y a sus familias.

63. En la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) y en la Conferencia Mundial de la Alimentación (1974) se reconoce el derecho inalienable de todos los hombres, mujeres y niños a no padecer hambre y malnutrición. Asimismo, en la Declaración de Barcelona sobre el derecho a la alimentación (1992) y en la Conferencia Internacional sobre Nutrición (1992) se insistió en que todos los seres humanos tienen derecho a una alimentación sana y suficiente. Sin embargo, hoy día cientos de millones de personas se acuestan cada día con hambre. Los gobiernos y la comunidad internacional deben reafirmar su empeño en eliminar el hambre y la malnutrición en el mundo entero.

[Párrafo 63 del documento L.13, modificado como resultado de debate]

64. La seguridad alimentaria exige un aumento más rápido de la producción agrícola y un equilibrio entre los cultivos comerciales y alimenticios en zonas con déficit alimentario. Las personas que no producen directamente los alimentos necesitan ingresos suficientes para tener acceso a ellos. Entre los grupos más vulnerables están los campesinos sin tierra, los pobres de las zonas urbanas, las familias encabezadas por una mujer, los refugiados como consecuencia de guerras, conflictos civiles o desastres naturales, los discapacitados y los habitantes de zonas ecológicamente frágiles. Los programas de lucha contra la pobreza, así como los programas de empleo, los programas agropecuarios y las políticas relativas a mercados de alimentos, deben concebirse de forma que mejoren el acceso de las personas y las familias vulnerables a los alimentos disponibles.

[Párrafo 64 del documento L.13, modificado como resultado del debate]

65. A fin de prevenir los sufrimientos a corto plazo y la pobreza a largo plazo resultantes de desastres naturales, conflictos u otras situaciones de emergencia, los gobiernos, los organismos internacionales, las organizaciones regionales y las organizaciones no gubernamentales deben actuar rápidamente para facilitar alimentos, suministros médicos y otros artículos a las zonas afectadas. El socorro debe destinarse a las familias vulnerables, y debe prestarse especial atención a las necesidades de los niños, de los ancianos y de las personas con discapacidades. Deben organizarse programas de alimentos por trabajo, de vales de alimentos y otras medidas para facilitar alimentos y otros artículos necesarios a los grupos vulnerables, haciendo pleno uso de las instituciones locales para la distribución del socorro. La ayuda alimentaria del exterior, debidamente canalizada, y los programas de alimento por trabajo pueden hacer también una contribución importante al socorro contra el hambre y a los planes de rehabilitación de tierras y conservación de recursos en gran escala. Debe procurarse que la ayuda alimentaria no constituya un factor de disuasión para la producción agropecuaria local, ni cree dependencia de alimentos importados al alterar los precios relativos y los hábitos de consumo. Las organizaciones locales deben participar en la planificación, establecimiento y mantenimiento de programas de alimentos por trabajo, socorro y conservación de recursos que puedan mantenerse y ampliarse rápidamente.

[Párrafos 65 y 66 del documento L.13, abreviado por el
Grupo de los 77 y China y la Secretaría]

66. Los gobiernos deben elaborar estrategias a largo plazo y planes de emergencia para la gestión, el socorro y la asistencia en casos de desastre, inclusive la cooperación con los organismos internacionales. Los gobiernos deben reforzar la seguridad alimentaria como medio de prevenir penurias de alimentos que afectan gravemente a los pobres. Se pueden organizar y mantener servicios de almacenamiento, transporte y distribución de alimentos utilizando plenamente los mecanismos tradicionales.

[Párrafo 67 del documento L.13, abreviado por la Secretaría]

67. Los gobiernos deben cumplir sus compromisos de integrar los programas de lucha contra la pobreza y las medidas para la gestión de los recursos, de conformidad con el Programa 21. En particular, deben elaborarse y mantenerse sistemas de ordenación de los recursos hídricos, protegerse y mejorarse la cubierta forestal en zonas montañosas y de colinas; y fortalecerse la ordenación de las zonas costeras, incluida la gestión de pesquerías, como parte de las estrategias de gestión y conservación de los recursos en zonas ambientalmente frágiles. Este enfoque contribuye no sólo a reducir la vulnerabilidad sino también a ampliar las oportunidades de establecer medios de vida sostenibles.

[Párrafo 68 del documento L.13, abreviado por la Secretaría
y modificado como resultado del debate]

68. En las zonas en que las actividades pastorales o nómadas están muy difundidas, deberían establecerse programas específicos para fortalecer los sistemas comunales de ordenación de tierras, controlar la invasión por terceros y elaborar sistemas perfeccionados de aprovechamiento y ordenación de pastizales, de acceso al riego, comercialización, créditos, servicios veterinarios, educación e información.

[Párrafo 69 del documento L.13 abreviado por el Grupo de los 77
y China y la Secretaría]

69. Los habitantes pobres de las zonas urbanas, en particular los más vulnerables entre ellos, también son vulnerables a la inseguridad alimentaria y a la tensión ambiental. Son aún más dependientes que otros de los mercados y más susceptibles a los trastornos en la disponibilidad y los precios de los alimentos en tiempos de tensión. Los gobiernos deben adoptar políticas relativas al mercado de alimentos y de protección social que aseguren el acceso de los habitantes pobres de las zonas urbanas a los alimentos y otros artículos básicos, en particular durante los procesos de ajuste.

[Párrafo 70 del documento L.13]

70. En la ordenación urbana, debe darse alta prioridad al mejoramiento de los barrios de tugurios, los barrios de viviendas precarias y otras zonas habitadas por las poblaciones pobres de las zonas urbanas, así como a la protección contra los peligros ambientales.

[Párrafo 71 del documento L.13, abreviado por el Grupo de los 77 y China]

E. Mejoramiento de la protección social

71. Las familias son la principal fuente de protección económica y social de las personas que no pueden valerse por sí mismas a causa de su minusvalidez, enfermedad, ancianidad, desempleo u otras razones. Cuando falta el apoyo familiar, la comunidad o los gobiernos deben ofrecer asistencia mediante programas de protección social, incluidos programas específicos en favor de los necesitados, programas universales de protección básica y programas de seguro social a base de contribuciones para los que pueden costearlos.

[Párrafo 72 del documento L.13, abreviado por el Grupo de los 77 y China y la Secretaría]

72. En el caso de los desempleados y los pobres que trabajan, los programas de asistencia social más eficaces son los que les permiten obtener un empleo debidamente remunerado. A tal efecto, pueden considerarse planes de empleo garantizado y de empleo en obras públicas.

[Párrafo 75 del documento L.13, abreviado y modificado por el Grupo de los 77 y China y la Secretaría]

73. El fortalecimiento de la protección social exige antes que nada una mayor voluntad de recaudar ingresos públicos para sufragarla y un crecimiento económico que ofrezca una base más firme para los ingresos públicos. En general, la prioridad para los programas de asistencia social debe consistir en ayudar a las personas a escapar de la pobreza y valerse por sí mismas. Los gobiernos deben preparar planes para una ampliación gradual de estos programas, comenzando con los programas destinados a atender las necesidades más urgentes para pasar después a los programas que garanticen una seguridad económica general.

[Párrafos 74 y 81 del documento L.13 abreviados por la Secretaría]

74. Las familias con un solo progenitor, en particular las que sólo cuentan con la madre, constituyen una gran proporción de los sectores pobres en la mayoría de las sociedades. Los gobiernos y las organizaciones comunitarias deben empeñarse particularmente en garantizar que esas familias reciban el apoyo social que necesitan, ya sea en forma de apoyo económico a la familia o de prestaciones para atención de los hijos en el caso de un solo progenitor que trabaja. Otros miembros de la comunidad deben hacer un esfuerzo especial para permitir a los progenitores solos y a sus hijos participar en las actividades económicas y sociales.

[Párrafo 82 del documento L.13 modificado por el Grupo de los 77 y China]

75. Los niños callejeros, los huérfanos, los niños abandonados y los niños explotados sexualmente, incluidos los que son víctimas de azotes como la pornografía infantil, la prostitución infantil o la venta de niños y/o sus

órganos, constituyen un reto urgente a la conciencia de sus comunidades, sus naciones y la humanidad. Los gobiernos y las organizaciones comunitarias deben procurar que se facilite a estos niños alimentación, vivienda, educación y atención sanitaria y que se les proteja contra los abusos y la violencia. Sin embargo, la primera prioridad consiste en impedir que los niños se vean obligados a echarse a la calle, protegiendo a sus familias contra la pobreza mediante la adopción de proyectos de desarrollo de efecto rápido.

[Párrafo 83 del documento L.13 modificado por el Grupo de los 77 y China]

Nota: Los párrafos 73, 76, 77, 78, 79, 80 y 85 se han suprimido.

III. EL EMPLEO PRODUCTIVO Y LA REDUCCIÓN DEL DESEMPLEO

A. Reformulación de la política

76. El empleo y el trabajo proporcionan el medio principal de supervivencia y bienestar para las personas y los hogares en todo el mundo. El trabajo es un factor importante de la producción de bienes y servicios, la generación de ingresos y el logro de mejores niveles de vida. Entre otras cosas, el empleo ayuda a establecer la identidad de la persona y a incrementar la autoestima mediante un mayor sentido de realización. El desempleo causa estancamiento económico y desasosiego social. Se considera que el empleo remunerado es fundamental para el desarrollo económico y estamos empeñados en crear las condiciones necesarias para proporcionar empleo productivo, especialmente para los jóvenes.

[Párrafos 86 y 87 del documento L.13 abreviados por el Grupo de los 77 y China]

77. Debe elaborarse un concepto más amplio del empleo y del trabajo para reconocer la importante contribución de la mujer, los trabajadores domésticos, los trabajadores por cuenta propia y las personas que trabajan en el hogar, muchas de las cuales son mujeres de las zonas rurales o urbanas de los países en desarrollo. Su contribución es fundamental para la supervivencia de las familias y los hogares. Debe reconocerse la amplia gama de actividades a que se dedican los pobres para asegurar su sustento.

[Párrafo 88 del documento L.13 modificado por el Grupo de los 77 y China]

78. Hay en varias partes del mundo una tendencia inquietante hacia mayores niveles de desempleo y "crecimiento sin empleo". En África, América Latina y Asia, el desempleo aumenta a un ritmo acelerado. Los países de Europa oriental y la ex Unión Soviética han venido experimentando una pérdida masiva de empleos. Los países miembros de la OCDE se enfrentan con el problema del desempleo abierto. Los países en desarrollo también hacen frente a los problemas del

desempleo estacional, el desempleo encubierto y la falta de información adecuada sobre los niveles de desempleo.

[Párrafo 89 del documento L.13 abreviado por el Grupo de los 77 y China]

79. Los pobres que trabajan y los subempleados constituyen la mayoría de los que viven en la pobreza absoluta en el mundo, lo que pone de relieve el vínculo decisivo entre el empleo productivo y la reducción de la pobreza. La tasa de desempleo juvenil tiende a ser mucho más alta que la media, y esto constituye una fuente de tensión social en muchos países. La ampliación de las oportunidades de empleo para los jóvenes de las zonas urbanas y rurales, los trabajadores pobres y los desempleados puede ayudar a reducir la pobreza y aumentar la integración social, por lo que debe dársele alta prioridad en la política de empleo.

[Párrafo 90 del documento L.13 modificado por el Grupo de los 77 y China así como en el curso del debate]

[Se suprime el párrafo 91 del documento L.13]

80. Las altas tasas de crecimiento demográfico y el elevado número de personas que ingresan a la fuerza de trabajo en muchas partes del mundo ponen de relieve la urgente necesidad de prestar atención a los factores demográficos en la formulación de políticas y estrategias sobre el desempleo.

[Sobre la base del debate]

81. Las políticas económicas nacionales deben establecer como objetivos centrales la reducción del desempleo y la creación de empleo remunerado. Debe ampliarse la gama de posibilidades de empleo con miras a permitir que más personas participen provechosamente en la vida laboral. En todos los países, la existencia de una estrategia global para el empleo pleno es fundamental para el logro de todos los demás objetivos de desarrollo social y económico. Ese esfuerzo concertado requiere la aplicación coordinada de toda una gama de instrumentos normativos, con la participación de varios ministerios de los gobiernos nacionales.

[Incisos a) y b) del párrafo 92 modificados por el Grupo de los 77 y China, así como en el curso del debate]

B. Estímulo al crecimiento con creación intensiva de empleos

82. Todos los Estados deben formular y aplicar, como un objetivo importante, una política activa destinada a fomentar el empleo pleno, productivo y libremente elegido. Debe otorgarse al desempleo y al subempleo un lugar destacado en los programas de política, tanto en los países en desarrollo como

en los países desarrollados, a fin de hacer frente a la crisis mundial del empleo.

[Párrafo 93 del documento L.13 abreviado y modificado por el Grupo de los 77 y China]

83. Los países deben mantener políticas monetarias estables, reducir los déficit presupuestarios excesivos y tratar de lograr una mayor estabilidad de los tipos de cambio, así como tasas de interés más bajas, a fin de crear el marco apropiado para el crecimiento y la inversión. A medida que los países van abriéndose y vinculándose mutuamente, la capacidad de cada país para lograr el crecimiento con estabilidad se verá realizada si se coordinan las políticas macroeconómicas. Debe reforzarse la cooperación internacional para alcanzar estos objetivos. Cuando se requieran ajustes presupuestarios, deben hacerse esfuerzos por canalizar los gastos hacia las partidas que influyen más directamente en las perspectivas de crecimiento. Los programas de ajuste estructural deben incorporar plenamente la dimensión social y evitar toda repercusión negativa en las partidas de gastos sociales fundamentales (salud, educación), que han de considerarse inversiones esenciales en capital humano. La creación de empleo productivo debe constituir un objetivo central y una meta explícita de las políticas macroeconómicas.

[Párrafo 95 del documento L.13 modificado por la Unión Europea]

84. Es necesario crear una asociación cooperativa y mutuamente beneficiosa entre los países industrializados y los países en desarrollo con miras a eliminar los obstáculos estructurales que afectan al crecimiento económico internacional y a la creación de empleo. Los gobiernos deben abrir los mercados nacionales a la competencia externa, estimular el comercio internacional de bienes y servicios y liberalizar los mercados y las corrientes de capital. Deben crear un mejor clima para la inversión, en particular mediante la cooperación transfronteriza y las inversiones extranjeras directas.

[Nuevo párrafo en el que se incorporan sugerencias del Grupo de los 77, China y la Unión Europea]

85. El crecimiento económico es una condición necesaria, aunque no suficiente, para crear empleo y reducir el desempleo. Deben crearse un marco jurídico y un entorno normativo estables y previsibles, así como estructuras de incentivación debidamente concebidas, para promover la inversión privada, tanto interna como extranjera. Deben crearse condiciones para la afluencia de corrientes comerciales y de inversión menos restringidas a fin de ampliar los mercados y, de ese modo, aumentar las oportunidades de empleo productivo en todo el mundo.

[Párrafo 96 del documento L.13 modificado por el Grupo de los 77, China y la Unión Europea]

86. El restablecimiento de un crecimiento económico que cree empleos no sólo implica aumentar las inversiones y el comercio, sino también modificar sus

/...

modalidades. Para una amplia variedad de productos y procesos hay posibilidades considerables de desarrollo, aplicación y utilización eficiente de tecnologías con alta densidad de mano de obra. Es necesario promover las tecnologías que permitan retener el máximo número de empleos productivos y estimular la creación de empleos que sean compatibles con la competitividad y el crecimiento y que a la vez satisfagan las necesidades de la sociedad. Los costos relativos del capital y la mano de obra deben reflejar su escasez real. Se facilitarían la elección y la adaptación técnicas si se proporcionara a los países en desarrollo la capacidad para disociar paquetes de tecnología estándares y asegurar una densidad apropiada de capital y mano de obra en cada componente.

[Párrafo 98 del documento L.13 abreviado y luego modificado conforme a una sugerencia de la Unión Europea]

87. Los organismos del sistema de las Naciones Unidas deberían ayudar a los países en desarrollo a establecer mejores vínculos entre la política tecnológica y el empleo y otros objetivos socioeconómicos y a crear y fortalecer instituciones tecnológicas nacionales y locales. La combinación de tecnologías nuevas y tradicionales y la disociación de paquetes de tecnología son dos esferas propicias para el trabajo y la prestación de asistencia. Debe estimularse la adopción de medidas para facilitar el acceso de la mujer a tecnologías que a la vez reduzcan la monotonía de los trabajos pesados y generen ingresos.

[Parte subrayada del párrafo 99 del documento L.13]

88. Los gobiernos y los empleadores, en cooperación con los trabajadores, deben prever los efectos de las nuevas tecnologías para el empleo y elaborar planes con la mayor anticipación posible. Debe haber planes para la solución de problemas relacionados con los desplazamientos laborales causados por la introducción de nuevas tecnologías, especialmente los que afectan a las mujeres trabajadoras.

[Párrafo 100 con modificación del Grupo de los 77 y China]

89. Los esfuerzos de investigación y desarrollo deben encaminarse a lograr innovaciones y productos conducentes a la realización de nuevas inversiones y a la ampliación del empleo.

[Parte subrayada del párrafo 101 del documento L.13]

C. Creación de empleos por conducto de empresas

90. Corresponde a las empresas del sector privado, tanto grandes como pequeñas, una función de creación de empleos. Pero para que las pequeñas empresas realicen sus posibilidades de creación de empleos deben aumentar sus probabilidades de supervivencia y crecimiento. Hay que eliminar los obstáculos administrativos y hay que simplificar los reglamentos y procedimientos que las ponen en desventaja con respecto a las empresas de mayor tamaño. Es preciso

facilitar su acceso al crédito, los mercados, el desarrollo de la gestión, la capacitación y la información tecnológica. Es preciso facilitar el acceso al capital de trabajo y al capital fijo, y deben coordinarse apropiadamente la asistencia financiera y de gestión. Deben reforzarse los programas de apoyo a las microempresas y a las pequeñas empresas, y las instituciones financieras internacionales deben prestarles apoyo sustancial.

[Primera parte subrayada del párrafo 103 del documento L.13 y debate]

91. Por cuanto las pequeñas empresas sobreviven frecuentemente gracias a la solidez de sus relaciones con grandes empresas, la política gubernamental debe eliminar los obstáculos y facilitar los arreglos que fomentan y fortalecen ese tipo de relaciones.

[Segunda parte subrayada del párrafo 103 del documento L.13]

92. Por cuanto las pequeñas empresas son a veces una fuente de relaciones de empleo precarias y de condiciones de trabajo abyectas, se requieren políticas encaminadas a asegurar que las condiciones de trabajo, la remuneración y la protección social de los trabajadores sean adecuadas y aceptables, sin eliminar económicamente del mercado a esas empresas.

[Tercera parte subrayada del párrafo 103 del documento L.13]

93. Por cuanto las empresas comerciales cooperativas contribuyen a la actividad económica mediante la creación y salvaguardia de empleos, debe realizarse la actividad de las cooperativas de ahorro y de crédito, los bancos cooperativos y las empresas cooperativas de seguros con miras a la movilización del capital local, la promoción del espíritu empresarial, el aumento de la igualdad de oportunidades y el mejoramiento de la condición económica de la mujer. Los gobiernos deben prestar asistencia a las cooperativas pequeñas y medianas del sector manufacturero en cuanto a servicios de elaboración, almacenamiento y comercialización, la obtención de información comercial, apoyo tecnológico y asesoramiento y la capacitación en materia de gestión. Debe prestarse asistencia a las empresas de propiedad de miembros de la comunidad local para convertir las empresas débiles en empresas cooperativas viables y para lograr la transición de las industrias artesanales a la actividad manufacturera moderna. Los gobiernos deben realizar esas actividades en estrecha colaboración con las organizaciones cooperativas nacionales e internacionales.

[Párrafos 104 y 105 del documento L.13 abreviados por
el Grupo de los 77 y China]

94. Los gobiernos deben velar por que las políticas y los reglamentos no discriminen contra las empresas del sector no estructurado y deben prestar a esas empresas asistencia para que aumenten su productividad mediante el acceso al crédito en condiciones económicas, la capacitación en técnicas básicas de administración, el fortalecimiento de los vínculos comerciales con el resto de

la economía, el mejoramiento de los locales y la infraestructura física de otra índole, y el mejor acceso a la información.

[Parte subrayada del párrafo 106 del documento L.13]

95. La cooperación internacional debe complementar la política nacional en el fomento y el apoyo de la creación de empresas. Debe estimularse la cooperación integrada para el desarrollo, incluido el apoyo directo a las pequeñas empresas y las cooperativas de los países en desarrollo, mediante la capacitación de personal y el otorgamiento de crédito.

[Párrafo nuevo sugerido por la Unión Europea]

D. Revisión de las prioridades sectoriales

96. Para muchos países en desarrollo la agricultura sigue siendo el sector dominante de la economía en términos, de absorción de mano de obra. Las actividades no agrícolas son esenciales para dar empleo a los miembros de la fuerza de trabajo rural en rápido aumento de muchos países en desarrollo, integrada en gran medida por jóvenes que suelen emigrar a zonas urbanas en busca de empleo. La política gubernamental y los programas internacionales de asistencia tienen que introducir simultáneamente mejoras en la producción rural agrícola y no agrícola con miras a aumentar la diversificación de la producción y la expansión de industrias de elaboración de alimentos que propicien el uso de tecnologías con gran densidad de mano de obra en los sectores rurales.

[Párrafos 108 y 109, incluida la parte subrayada del documento L.13, abreviados por el Grupo de los 77 y China y con agregados de la Unión Europea]

97. Se deben estimular los proyectos y programas de inversión con gran densidad de mano de obra y que utilicen recursos locales con miras a aumentar el empleo y a crear bienes duraderos en las zonas rurales de los países en desarrollo.

[Primera parte subrayada del párrafo 111 del documento L.13]

98. Se deben estimular las inversiones en infraestructura económica y social en las zonas urbanas con miras a crear, mantener y rehabilitar bienes de la comunidad y a generar empleo. Las actividades de autoayuda pueden ser importantes para generar empleo e inversión local en esas zonas.

[Segunda parte subrayada del párrafo 111 del documento L.13]

99. A largo plazo, el uso eficiente de los recursos humanos y ambientales puede ser beneficioso para ambos. Tanto los países desarrollados como los países en desarrollo deben procurar crear empleos mediante esfuerzos encaminados a aplicar métodos de ordenación del medio ambiente, de producción ambientalmente racional y de desarrollo sostenible, y mediante la provisión de los recursos financieros

nuevos y adicionales sustanciales convenidos en el Programa 21 a los países en desarrollo. Deben estimularse actividades como la conservación y ordenación de los recursos naturales, el fomento de estilos de vida alternativos en los ecosistemas frágiles y la rehabilitación y regeneración de superficies de tierra y recursos naturales afectados críticamente y vulnerables, tanto a los efectos de la sostenibilidad ambiental como de la creación de empleos duraderos.

[Párrafo 112 del documento L.13, modificado por el Grupo de los 77 y China y por la Unión Europea]

100. Para un número cada vez mayor de países en desarrollo la ampliación de las exportaciones puede desempeñar una función dinámica en el crecimiento económico y la creación de empleo. Los gobiernos y los empleadores deben reevaluar constantemente su ventaja comparativa en el mercado mundial competitivo y tratar de mejorar el contenido de los productos y los métodos de producción, ampliando y diversificando a la vez las exportaciones. En el plano internacional, debe hacerse un examen con el fin de liberalizar las estructuras comerciales internacionales y de eliminar las barreras proteccionistas que discriminan contra las exportaciones de los países en desarrollo.

[Párrafo 113 del documento L.13 abreviado y modificado por el Grupo de los 77 y China]

101. Cuando se elimine gradualmente la producción de una empresa o se cierre ésta en forma total, se deben usar la movilidad de la mano de obra, su readiestramiento y el mantenimiento de un nivel apropiado de protección social para reducir la carga y facilitar la redistribución de muchos trabajadores. También deben hacerse esfuerzos, cuando sea posible desde un punto de vista económico y organizacional, para hallar usos alternativos y beneficiosos de las instalaciones, el equipo y los conocimientos disponibles con miras a reducir al mínimo los trastornos laborales y el desperdicio de conocimientos.

[Párrafo 114 del documento L.13 abreviado por el Grupo de los 77 y China]

102. Se debe usar más intensamente la política de empleo para estimular mediante incentivos y facilitar con asistencia de apoyo la creación de un mayor número de puestos de trabajo que requieran un uso intensivo de conocimientos en el sector de los servicios. Debe facilitarse la expansión del sector de los servicios mediante la eliminación de los obstáculos reglamentarios y la liberalización del comercio internacional de servicios.

[Parte subrayada del párrafo 115 del documento L.13 modificada por la Unión Europea]

E. Nueva definición de la naturaleza del trabajo y el empleo

103. Hay que ampliar el concepto mismo del trabajo para permitir que un mayor número de personas participen de manera significativa en todos los aspectos de la actividad laboral, incluso en tareas del sector no estructurado que les proporcionen medios seguros de subsistencia. Se deben crear mecanismos institucionales y de política para promover una mayor dedicación a trabajos de gran utilidad como el cuidado de las personas de edad, las respuestas humanitarias a las necesidades de las personas sin hogar y la inculcación de valores sociales a los niños, combinando el funcionamiento del mercado con los valores y la motivación en que se funda una gran parte de la actividad voluntaria en la actualidad. Un mayor reconocimiento económico de las múltiples funciones que cumple la mujer dentro y fuera del hogar podría contribuir a mejorar su situación, su independencia económica y el trato que recibe en la sociedad. Hay que promover activamente el diálogo entre los gobiernos y los diversos sectores de la sociedad civil sobre las posibilidades y los requisitos institucionales para difundir un concepto más amplio del trabajo y el empleo.

[Párrafo 116 del documento L.13 abreviado por el Grupo de los 77 y China]

104. Aunque el objetivo principal de las políticas y estrategias de desarrollo centradas en el empleo debe ser la creación de más y mejores puestos de trabajo, también se debe prestar atención a los arreglos para compartir voluntariamente el trabajo y a los arreglos para compartir un empleo sin renunciar a la seguridad social, así como a otros arreglos de trabajo alternativos. Los gobiernos deben examinar la legislación sobre el régimen de tributación personal y de seguridad social con miras a determinar cómo podrían modificarse las disposiciones para dar a las personas mayores posibilidades de dividir su tiempo entre la educación y la capacitación, el empleo remunerado, las actividades de voluntariado y otras formas de trabajo socialmente útiles, las responsabilidades familiares, el descanso y la jubilación.

[Párrafo 117 del documento L.13 abreviado y modificado en el curso del debate]

F. Atención primordial a necesidades concretas

105. Los jóvenes, las trabajadoras, los trabajadores de edad, los desempleados por períodos prolongados, los trabajadores migratorios y los pueblos autóctonos son algunos de los grupos que tienen necesidades especiales y requieren formas particulares de asistencia. Aunque todos esos grupos pueden beneficiarse del auge de las actividades que generan empleo, las posibilidades de trabajo y los problemas de empleo de carácter cualitativo de cada uno de ellos requieren formas de asistencia complementaria concretas y bien orientadas. Los programas de empleo para grupos desfavorecidos o vulnerables no sólo exigen un sólido conocimiento de las necesidades de cada grupo, sino que deben ser equitativos, eficaces y culturalmente apropiados. Esos programas requieren supervisión constante y evaluaciones periódicas para asegurar que beneficien realmente a los grupos a que van dirigidos, satisfagan sus necesidades y produzcan resultados

duraderos. Se deben formular programas especiales para asegurar la contribución activa de los interesados en su planificación, diseño y gestión.

[Párrafo 118 del documento L.13 abreviado y modificado en el curso del debate]

106. Para reducir el desempleo de los jóvenes, es necesario centrar la atención en la creación de puestos de trabajo y en una educación apropiada. Se deben formular programas especiales dirigidos a los jóvenes trabajadores, con el fin de asegurar que la tasa de desempleo de éstos no sea superior a la tasa media de la población en general.

[Nuevo párrafo basado en los debates]

107. Para competir hoy en día en un entorno mundial altamente competitivo y que cambia constantemente, los jóvenes necesitan tener una sólida educación general en los niveles de la enseñanza primaria y secundaria. La educación académica debe adaptarse a los requisitos cambiantes de los medios de trabajo y de vida contemporáneos, con enfoques más intersectoriales para el perfeccionamiento de los recursos humanos. Los sectores público y privado deben aunar sus esfuerzos para formular y ejecutar programas integrales y coordinados que ofrezcan a los jóvenes la combinación necesaria de capacitación técnica, preparación para la vida en sociedad y experiencia laboral. Todas esas iniciativas deben estar dirigidas a estimular la inventiva de los jóvenes, prepararlos para que aprovechen las oportunidades de empleo duradero o facilitar su empleo por cuenta propia.

[Nuevo párrafo sugerido en el curso del debate]

108. Los programas de asistencia para las personas desempleadas por períodos prolongados deben incluir una amplia gama de medidas tales como programas de readiestramiento y capacitación, componentes de asesoramiento y búsqueda de empleo y planes de trabajo provisional para conservar los conocimientos y aptitudes laborales. En los casos en que esas medidas no surtan efecto, es indispensable que los Estados establezcan planes de seguridad social que permitan a las personas desempleadas por períodos prolongados mantener una vida digna y participar activamente en la sociedad.

[Párrafo 120 del documento L.13 modificado en el curso del debate]

109. El empleo, de preferencia en el mercado abierto, es fundamental para la independencia económica de las personas impedidas y además les confiere reconocimiento social y les proporciona oportunidades de integración y de reafirmación social. La capacitación y la educación son de suma importancia, como también lo son las medidas dirigidas a eliminar los obstáculos físicos, sociales y psicológicos, al igual que las actividades, incluidas las campañas de información, para contrarrestar actitudes negativas y prejuicios. Las leyes y reglamentos no deben discriminar contra el empleo de los impedidos. Como

medidas efectivas, los gobiernos deben organizar servicios de apoyo, formular planes de incentivos y respaldar los planes de autoayuda y las pequeñas empresas. Se debe alentar a los empleadores a que hagan ajustes razonables en los sitios de trabajo para acomodar a las personas impedidas. Pueden desarrollarse asimismo formas alternativas de empleo (tales como talleres protegidos) para atender a las necesidades de las personas que no pueden trabajar en el mercado abierto. Al formular y aplicar políticas relativas a la igualdad de oportunidades de empleo para las personas con incapacidades, los gobiernos deben inspirarse en los siguientes documentos de política: el Convenio de la OIT sobre rehabilitación profesional y empleo (de personas incapacitadas), de 1983 (No. 159), y las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad (resolución 48/96 de la Asamblea General).

[Nuevo párrafo sugerido en el curso del debate]

110. Una fuerza de trabajo saludable supone una mayor productividad y una mejor calidad de vida. Por consiguiente, las políticas sanitarias pueden contribuir a promover el empleo mediante disposiciones para reducir los peligros a la salud en el medio laboral y para asegurar la salud ocupacional.

[Nuevo párrafo sugerido en el curso del debate]

111. Es necesario intensificar considerablemente la cooperación internacional y la asistencia entre los países de origen y de acogida de emigrantes para obtener el máximo beneficio de la migración, así como para facilitar la reintegración de los emigrantes que regresan a sus países. También es necesario que haya una colaboración entre los países de origen y los países de destino para tratar de remediar las causas básicas de la migración, con miras a hacer más factible la opción de permanecer en el propio país.

[Párrafo 121, abreviado y modificado por sugerencia de la Unión Europea]

112. Al considerar las necesidades concretas de la mujer, los encargados de formular políticas y los diversos participantes de la sociedad civil deben prestar mayor atención a las múltiples funciones que cumple la mujer y a la influencia recíproca entre esas funciones y la situación de empleo de las mujeres. Las actitudes, la división del trabajo basada en las diferencias de sexo y los sistemas de apoyo institucional deben modificarse como corresponda. El objetivo subyacente de la política de empleo para las mujeres debe ser ampliar sus oportunidades de obtener empleo remunerado e integrarlas en los procesos de toma de decisiones y en las corrientes principales de la actividad económica. Hay que proporcionar a las mujeres condiciones que faciliten su participación en el lugar de trabajo, como licencias de maternidad y guarderías infantiles, y mayores posibilidades de llevar a cabo trabajo remunerado en el hogar.

[Párrafo 122, abreviado y posteriormente modificado por sugerencia de la Unión Europea y en el curso de los debates]

113. Hay que prestar mayor atención a la elaboración de indicadores adecuados y a la reunión, compilación y análisis de la información que se necesita para la formulación de políticas. En particular, es necesario adaptar los sistemas estadísticos existentes de modo que abarquen toda la gama de situaciones laborales, incluso aquellas que no corresponden al mercado de trabajo del sector estructurado.

[Primera parte subrayada del párrafo 123 del documento L.13]

114. Se deben fortalecer los servicios públicos encargados del empleo de manera que puedan desempeñar una función más directa en la prestación de asistencia a los trabajadores para que ellos puedan adaptarse a los cambios en el mercado de trabajo. En consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores, los servicios públicos encargados del empleo también podrían coordinar funciones complementarias como las prestaciones de desempleo, el asesoramiento sobre empleos, la capacitación, y la búsqueda de empleo y la colocación en el empleo.

[Segundo texto subrayado en el párrafo 123 del documento L.13]

G. Elevación de la calidad del empleo

115. Lo fundamental en lo que respecta a la calidad del empleo es salvaguardar los derechos básicos de los trabajadores. Los gobiernos han ratificado en general las normas relativas a la abolición del trabajo forzoso, la libertad de asociación, el derecho a organizar sindicatos y el derecho a la negociación colectiva, la igualdad de remuneración, la abolición del trabajo infantil y la eliminación de la discriminación en el empleo, pero todavía es posible mejorar su aplicación y cumplimiento. Se debe dar importancia al establecimiento de regímenes de relaciones laborales basados en la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva, así como al diálogo social entre las autoridades públicas y los representantes, las instituciones y los grupos, incluidas las organizaciones de empleadores y de trabajadores. Los gobiernos deberían cumplir con más rigor sus obligaciones respecto de la aplicación de las normas que han ratificado en la esfera de los derechos humanos. Es necesario prestar atención especial a la total abolición del trabajo forzoso. Deberán mejorarse los empleos que no cumplan las normas mínimas.

[Párrafos 126 y 127 del documento L.13 abreviados]

116. Las organizaciones de empleadores y de trabajadores, las organizaciones no gubernamentales y los grupos comunitarios y de derechos humanos deberían desempeñar una función activa con miras a mejorar la protección de los niños que trabajan y lograr la eliminación gradual del trabajo infantil. Los gobiernos deberían fijar plazos específicos, especialmente para eliminar las formas más abusivas y explotadoras del trabajo infantil. Los gobiernos, de consuno con los empleadores, los gremios y otros grupos de ciudadanos, deberían también orientar sus políticas sociales, educacionales y laborales a efectos de establecer condiciones encaminadas a reducir la pobreza de las familias, acicatear a los padres para que envíen a sus hijos a la escuela, entre otras cosas mediante el

otorgamiento de incentivos financieros, y velar por que se dé cabal aplicación a las leyes laborales.

[Segunda oración subrayada del párrafo 127 del documento L.13, modificada por el Grupo de los 77 y China, y debate]

117. Se deben respetar y proteger los derechos de los trabajadores migratorios. Los gobiernos deben ratificar los instrumentos existentes relativos a los trabajadores migratorios y poner empeño en aplicar sus disposiciones, en particular el Convenio de la OIT relativo a los trabajadores migrantes (revisado en 1949) (Convenio No. 97) y el Convenio de la OIT sobre los trabajadores migrantes de 1975 (Disposiciones suplementarias) (Convenio No. 143), y la Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, que no ha entrado aún en vigor.

[Párrafo 128 del documento L.13 abreviado]

118. En los esfuerzos que se realicen para mejorar la calidad del empleo se deben tener en cuenta las circunstancias especiales existentes en el sector no estructurado, con el objetivo de hacer extensivas gradualmente las normas laborales básicas y las formas de protección social al sector no estructurado, sin cercenar sus posibilidades de ofrecer empleo. En las esferas de protección prioritaria, como la protección e higiene del trabajo, las empresas y los trabajadores del sector no estructurado deberían contar con información y orientación sobre la forma de reducir los riesgos, en la mayoría de los casos mediante la aplicación de medidas sencillas y poco costosas.

[Párrafo 129 del documento L. 13 abreviado]

119. Dado que uno de los principales objetivos de política es el de mejorar gradualmente la calidad general del empleo y lograr que los trabajadores tengan empleos de mejor calidad en lugar de empleos con poca productividad y sin posibilidades de ascenso, habrá que aumentar los niveles de instrucción y de conocimientos especializados de amplios sectores de la fuerza de trabajo en muchos países. La definición precisa de las prioridades en materia de educación y el aumento de las inversiones en sistemas apropiados de enseñanza y capacitación pueden aumentar la calidad de la fuerza de trabajo y las posibilidades de obtener mejores empleos. Es imprescindible elaborar formas más eficaces de colaboración entre las instituciones del sector público, las instituciones privadas y las cooperativas con miras a establecer un mejor vínculo entre la enseñanza y la capacitación, por una parte, y el empleo y la vida laboral, por la otra.

[Párrafos 130 y 131 del documento L.13 abreviados por el Grupo de los 77 y China]

120. Una instrucción general sólida proporciona una buena base para adquirir conocimientos especializados y para renovarlos, adaptarlos y cambiarlos con más

rapidez. Los programas de capacitación deben adecuarse más a la evolución del mercado de trabajo y asegurar también el acceso a las oportunidades de capacitación en condiciones de igualdad. En particular, se deberían incentivar las capacidades empresariales y la motivación para la creación nacional de empleos. Las políticas de capacitación deberían ofrecer incentivos a las empresas para que impartan capacitación, y a los trabajadores para adquirirla, de manera permanente como parte de un proceso de adaptación a necesidades tecnológicas y profesionales cambiantes. Es importante contar con programas de capacitación profesional y aprendizaje bien elaborados y adaptables, que deberían promoverse y apoyarse por medio de programas de asistencia técnica, incluso del sistema de las Naciones Unidas.

[Párrafo 132 del documento L.13]

121. Es menester adoptar medidas prácticas para mejorar el funcionamiento eficiente y no discriminatorio de los mercados de trabajo. Los gobiernos, conjuntamente con las organizaciones de empleadores y de trabajadores, deberían dedicarse más activamente a introducir, ayudar a aplicar y supervisar los resultados de políticas existentes en el mercado de trabajo. Esas medidas de política abarcan la estimulación de la demanda de mano de obra y la determinación de los déficit o superávit de personal especializado; la prestación de servicios de orientación y consulta y la ayuda activa en la búsqueda de empleo, así como opciones y movilidad en el empleo; la prestación de servicios de asesoramiento y apoyo a las empresas, sobre todo a las empresas pequeñas, para que utilicen y preparen con más eficacia a sus trabajadores; la ayuda a los jóvenes para que adquieran conocimientos especializados necesarios y encuentren su primer empleo; y el establecimiento de instituciones y procesos que reduzcan la discriminación y aumenten las posibilidades de empleo de los grupos que se encuentran en desventaja en el mercado de trabajo.

[Párrafo 133 del documento L.13]

IV. INTEGRACIÓN SOCIAL

A. Integración social: respeto por la diversidad basado en valores compartidos

[Fusión de las antiguas secciones A y B del documento L.13, modificadas y abreviadas por el Grupo de los 77 y China y la Secretaría]

122. Nuestras sociedades, frutos de una evolución histórica singular, se han enriquecido con el aporte de culturas e idiomas diversos y se componen de diferentes comunidades étnicas o religiosas. Las personas en nuestras sociedades tienen identidades colectivas como miembros de sus familias, sus comunidades, sus grupos étnicos o religiosos y sus naciones, y cada vez más, como miembros de una sociedad global. Se debe respetar el delicado equilibrio entre el individuo y la sociedad y de los grupos dentro de una sociedad.

[Párrafo 134 del documento L.13 modificado por el Grupo de los 77 y China y abreviado]

[Se suprime el párrafo 135 del documento L.13, salvo por la última oración que figura en el párrafo infra]

123. El objetivo de la integración social es hacer que los diferentes grupos coexistan en una diversidad productiva y de cooperación y no eliminar las diferencias entre ellos. Una sociedad socialmente integrada debe estar en condiciones de conciliar las diferencias dentro de un contexto de valores compartidos e intereses comunes. Para ello se necesitan la justicia social, la participación cabal de todos los ciudadanos en un régimen de instituciones democráticas y la protección de la diversidad dentro un marco de respeto y disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales. El objetivo de la integración social no puede así perseguirse a toda costa, sino exclusivamente en cuanto sea compatible con los valores humanos básicos.

[Párrafo 136 del documento L.13 modificado por el Grupo de los 77 y China y la Unión Europea y a la luz del debate]

[Se suprime el párrafo 137 del documento L.13]

124. La integración social significa también el restablecimiento de los vínculos con los desaventajados, los vulnerables y los marginados sociales, y su integración en la comunidad, y la protección de las minorías realizando su potencial y dándoles un mejor acceso a todas las instituciones de la sociedad. Ello no debe hacerse por conducto de la beneficencia y de los favores políticos, sino mediante la cabal participación de esos grupos en las decisiones que les afectan. La protección de la integridad de las culturas autóctonas y locales es también un objetivo importante. Para lograrla, es esencial que los legítimos representantes de esos sectores participen cabalmente en la determinación de las políticas económicas y sociales que inciden en su vida. Por consiguiente, procuramos promover una modalidad de desarrollo económico y social que esté en consonancia con la justicia para todos.

[Párrafos 135 y 136 del documento L.13 modificados, según el Grupo de los 77 y China]

125. Para proteger la diversidad, la estabilidad y el bienestar en un marco de valores compartidos, y promover la "sociedad para todos" se deben adoptar las siguientes medidas:

a) En el ámbito estatal, se deben propiciar estructuras de gobierno y administración sólidas, descentralizadas, eficientes y atentas a las necesidades, en un contexto de rendición de cuentas, asignando responsabilidades a los diferentes niveles de gobierno para proteger los intereses de los ciudadanos de diferentes regiones, en el marco del interés nacional general;

b) En el ámbito de la sociedad civil, se debe alentar a las organizaciones que propician objetivos cívicos a ayudar a las personas en su interacción con el gobierno y el mercado;

c) En el ámbito del mercado, se debe respetar la autonomía de adopción de decisiones de los diversos agentes en la consecución de sus objetivos económicos, en un régimen de reglamentación apropiada, igualdad de acceso y transparencia.

[Párrafo 138 del documento L.13 modificado por el Grupo de los 77 y China a la luz del debate]

126. En las tareas de solución de conflictos se debe atender a los aspectos sociales de la reconstrucción, incluso la promoción de procesos e instituciones que propicien la rehabilitación y la reconciliación entre grupos previamente hostiles. La recuperación después del conflicto debe abarcar no sólo la reanudación de las actividades de desarrollo interrumpidas por las hostilidades, sino también el desarrollo con énfasis en las consideraciones sociales. Es fundamental que la comunidad internacional apoye las decisiones y políticas de los países encaminadas a consolidar las soluciones y a prevenir la reanudación de los conflictos.

[Párrafo 140 del documento L.13 abreviado por el Grupo de los 77 y China]

127. Se deben formular y apoyar las medidas encaminadas a reducir la violencia en la sociedad, especialmente la dirigida contra la mujer, los jóvenes o las personas particularmente vulnerables.

[Nuevo párrafo basado en el debate]

B. Eliminación de la discriminación en todas sus formas y promoción de la igualdad de oportunidades

[Fusión de las antiguas secciones C y D del documento L.13]

128. Se debe eliminar la discriminación en todas sus formas a fin de lograr la integración social sustentada en la igualdad y el respeto por la dignidad humana. Debe atribuirse máxima prioridad a poner fin a todas las formas de discriminación en la esfera pública. Se deben sancionar leyes apropiadas para combatir la discriminación y se debe velar por que los códigos administrativos y las ordenanzas de las instituciones públicas se conformen al principio de la no discriminación. Para luchar contra la discriminación en la esfera privada deben adoptarse medidas similares.

[Párrafos 141 y 142 del documento L.13 abreviados y reformulados por el Grupo de los 77 y China y a la luz del debate]

129. Dada la discriminación de larga data contra la mujer, se deben adoptar medidas específicas para abolir las prácticas discriminatorias y eliminar las barreras jurídicas y sociales que se oponen al acceso de la mujer al empleo, la educación, los recursos productivos y los servicios públicos. A ese fin,

revisten carácter crítico la cabal participación de la mujer en el proceso de adopción de decisiones y su acceso a todas las organizaciones de la sociedad.

[Parte del párrafo 142 del documento L.13 reformulado
a la luz del debate]

130. El concepto de los derechos civiles y políticos, así como el de los derechos económicos, sociales y culturales, ha dotado a las personas y a los grupos que son objeto de discriminación de los medios para rectificar la injusticia y mejorar la integración social. Los gobiernos pueden promover ese proceso creando un clima de tolerancia y respeto por los derechos de todos, enunciando claramente los derechos cuyo disfrute todos pueden esperar y velando por que el sistema judicial esté al alcance de todos y sea un recurso eficaz en caso de restricción de esos derechos.

[Párrafos 142 y 143 del documento L.13 abreviados y
modificados a la luz del debate]

131. Tras el fin de conflictos violentos y prolongados, debe hacerse todo lo posible por lograr la reconciliación entre los grupos, la reconstrucción de las instituciones sociales que han quedado destruidas, la reintegración de las personas desplazadas y el restablecimiento del imperio del derecho y el respeto por los derechos humanos, incluso por medio de la asistencia internacional cuando la soliciten los gobiernos nacionales.

[Parte del párrafo 142 del documento L.13 modificado por
el Grupo de los 77 y China]

132. Las medidas encaminadas a poner fin a la discriminación de jure deben ir acompañadas por la eliminación de la discriminación de facto contra la mujer, los grupos étnicos y religiosos, los migrantes y los grupos desaventajados y marginados. Se debe velar por la observancia rigurosa de la proscripción legal de la discriminación.

133. La legislación debe estar sustentada en esfuerzos en un amplio frente para promover la igualdad de oportunidades para todos, especialmente en la educación y el empleo. Se debe elaborar procedimientos de arbitraje y conciliación en los planos local y nacional. Es indispensable evaluar sistemáticamente tanto los programas destinados a promover la igualdad de oportunidades como la eficacia de esos programas, y proceder a intercambios sistemáticos de las experiencias nacionales en los planos subregional, regional e interregional. Se deben propiciar instituciones conducentes a la integración social y a la promoción y el fortalecimiento del gobierno autónomo y participatorio a nivel descentralizado.

[Párrafos 142 y 143 modificados por el Grupo de los 77 y China
y abreviados por la Secretaría]

C. La educación como fuerza integradora

[Antigua sección E del documento L.13]

134. La educación es un factor esencial de la integración social. La igualdad de acceso a la educación, en especial a la enseñanza básica y, por consiguiente, al conocimiento y a la información, debe constituir una de las responsabilidades primarias del Estado, la sociedad civil y la comunidad internacional.

[Párrafo 145 del documento L.13 modificado]

135. La educación es también un poderoso instrumento de integración social, pues promueve la tolerancia, los valores democráticos y el respeto por el ser humano. Se debe establecer un equilibrio adecuado entre la promoción de los valores comunes que sustentan a la sociedad y la preservación de una diversidad orgánica de regiones, idiomas, culturas y religiones, así como del contenido y la orientación pedagógicos.

[Párrafo 147 del documento L.13 modificado]

136. El acceso universal a la enseñanza primaria debe servir de instrumento para realzar la igualdad de oportunidades y mitigar las desigualdades sociales. El acceso de todos a la enseñanza básica, especialmente en los países en desarrollo, ayudaría mucho a echar los cimientos de un punto de partida común para obtener empleo productivo, continuar los estudios secundarios y superiores y participar activamente en la sociedad civil. El logro de una mayor uniformidad cualitativa, junto con la elevación de los niveles generales y la expansión de la matrícula, siguen constituyendo desafíos que merecen una atención prioritaria.

[Párrafo 146 del documento L.13 modificado]

137. Es de fundamental importancia lograr que las niñas concluyan sus estudios. Son considerables las ventajas que la sociedad deriva a largo plazo del aumento de la matrícula de las niñas en las escuelas, y no solamente para el mejoramiento de la condición jurídica y social de la mujer.

[Primer texto subrayado del párrafo 147 del documento L.13]

138. Se debe prestar especial atención a la provisión de escuelas para los niños de zonas poco pobladas y apartadas y para los hijos de familias nómadas, pastorales o migratorias, y garantizar el acceso a la instrucción a los niños de la calle o a los que tienen a su cargo hermanos menores o discapacitados o padres ancianos, a los niños discapacitados y a los niños estigmatizados por la sociedad por cualquier razón.

[Tercer texto subrayado del párrafo 147 del documento L.13]

139. Los medios de difusión pueden desempeñar una función importante en la promoción del respeto, la comprensión y la coexistencia armoniosa entre los diversos grupos de la sociedad. Se les debe alentar a regirse por criterios bien fundados en su lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia étnica.

[Nuevo párrafo basado en el Grupo de los 77 y China y el debate]

D. Igualdad de acceso a las instituciones del Estado

[Antes sección F del documento L.13]

140. Para estar plenamente integrada, una sociedad debe basarse en el principio de igualdad de trato de quienes se encuentran en las mismas circunstancias en materia de derecho, tributación y prestación de servicios públicos (incluidos la educación, la atención de la salud, los servicios relacionados con la vivienda, el bienestar y la protección social o los servicios relacionados con el desarrollo), reconociendo al mismo tiempo la necesidad de otorgar un trato distinto cuando existen circunstancias particulares diferentes.

[Párrafo 148 del documento L.13]

141. La integración social o el objetivo de mantener la cohesión social exigen un equilibrio entre la universalidad y la calidad, entre la posibilidad de acceso de los sectores más pobres de la sociedad y el interés permanente en la participación de los que tienen mejor situación económica, y entre la protección de los débiles y vulnerables y la promoción de los intereses de todos los sectores de la sociedad.

[Párrafo 149 del documento L.13, abreviado y modificado por el Grupo de los 77 y China]

142. En la formulación de políticas, es necesario que los diferentes componentes de promoción de la integración social se sitúen dentro de un marco coherente y se refuercen mutuamente. Las políticas de empleo y las políticas sociales deben estar vinculadas más estrechamente entre sí y la evolución general de la política social, que comprende la protección y el bienestar de las familias, la protección social, la atención sanitaria, el mercado laboral y las políticas de capacitación, debe estar orientada a dar a las personas mayores posibilidades de participar plenamente en la vida de la comunidad, y a asignar un lugar en la sociedad a las personas que son económicamente activas y a las que no lo son.

[Nuevo párrafo basado en propuestas de la Unión Europea y en los debates]

E. Atención de necesidades sociales especiales mediante la adopción de medidas especiales

[Antes sección G del documento L.13]

143. Las políticas encaminadas a promover la integración social deben garantizar oportunidades a aquellas personas que tradicionalmente se han visto excluidas de la comunidad. Un objetivo importante consiste en asegurar su plena participación en las decisiones que atañen a sus intereses. Cuando los grupos marginados o en situación desventajosa no tienen posibilidades de promover su propia causa, se debe apelar a la solidaridad de la sociedad civil para salvaguardar sus intereses. Hay que formular políticas que permitan conseguir y mantener el apoyo público en una escala proporcional a las necesidades.

[Nuevo párrafo basado en los debates]

144. Se debe promover la creación de instituciones dignas de confianza para proteger y salvaguardar los derechos garantizados de los grupos marginados o en situación desventajosa. Podría considerarse la posibilidad de emprender programas especiales de fomento y promoción.

[Nuevo párrafo basado en los debates]

145. Las políticas relativas a las personas discapacitadas deben centrarse en la igualdad de oportunidades y en las aportaciones que esas personas pueden hacer a la sociedad, así como en su dignidad y sus derechos como ciudadanos y no como objetos de la caridad o el bienestar social. Las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad deben considerarse un instrumento importante para promover los intereses y derechos de las personas con discapacidades.

[Segunda parte subrayada del párrafo 154 del documento L.13,
modificada a partir de los debates]

146. Cuando el cambio demográfico se produce por envejecimiento de la población, hay que reorientar los recursos fiscales y las políticas y adaptar los servicios públicos a fin de que las personas de edad puedan hacer una aportación máxima a la sociedad, en el espíritu de "una sociedad para todos".

[Primera parte subrayada del párrafo 154 del documento L.13,
modificada a partir de los debates]

147. Es necesario adoptar medidas especiales para asegurar que los jóvenes, especialmente los que se encuentran en situación desventajosa, puedan participar plenamente en la comunidad y desempeñar una función productiva en ella.

[Nuevo párrafo basado en los debates]

148. Las necesidades de los niños son motivo de especial preocupación. Además de la ratificación universal de la Convención sobre los Derechos del Niño, debe lograrse la aplicación efectiva de sus disposiciones, así como de las medidas aprobadas en 1990 por la Cumbre Mundial en favor de la Infancia.

[Nuevo párrafo basado en los debates]

F. Una inquietud compartida: trato justo fuera del país de origen

[Antes sección H del documento L.13]

149. La discriminación, el racismo y la xenofobia contra los extranjeros, los refugiados y los inmigrantes es un fenómeno secular y común. En nuestros días, es probable que la migración aumente debido al empeoramiento de las condiciones económicas y sociales en muchas regiones del mundo. La absorción e integración de los inmigrantes depende no sólo de su número sino también de las actitudes de la sociedad, que debería tener presentes las muchas aportaciones económicas, sociales y culturales que hacen los inmigrantes a los Estados receptores.

[Párrafos 155 y 157 del documento L.13, modificados]

150. Las medidas concretas que adopten los gobiernos con ese fin y el ejemplo que establezcan para las instituciones de la sociedad civil pueden contribuir a formar actitudes positivas hacia los inmigrantes. Las políticas para proteger a los inmigrantes y facilitarles condiciones dignas les permitirán hacer una mayor contribución a la sociedad receptora y ayudarán a mantener la tranquilidad social. Los inmigrantes, una vez admitidos, tienen derecho a la plena protección de la sociedad receptora.

[Parte subrayada del párrafo 157]

151. Los niños que emigran y los inmigrantes de segunda generación suelen afrontar una situación especialmente difícil. Después de haber adquirido las expectativas de los muchachos de su edad oriundos del país, tienen dificultad para aceptar los valores de sus padres inmigrantes y no toleran de buen grado las penurias que ellos han afrontado; sin embargo, suelen tener que hacer frente durante toda su vida a la discriminación. Aunque, por regla general, sus padres se integran a la economía del país anfitrión, a menudo en funciones subordinadas, estos inmigrantes jóvenes o de segunda generación suelen correr el riesgo de ser marginados o excluidos de la sociedad, o tal vez se vean obligados a repetir la experiencia de subordinación de sus padres. La preparación de estos jóvenes para el trabajo y la eliminación de las barreras de hostilidad y de exclusión son dos aspectos fundamentales de los esfuerzos de los gobiernos para mejorar las relaciones entre las poblaciones inmigrantes y las autóctonas y, en sentido más general, para promover la cohesión social. En este caso también, es menester que los gobiernos y otros integrantes de la sociedad adopten medidas especiales para atender los intereses particulares de los inmigrantes.

[Párrafo 158 del documento L.13]

152. El problema de los refugiados ha aumentado enormemente en los últimos años: el número de refugiados se elevó de 2,5 millones en 1970 a 18 millones en 1993. La necesidad de proporcionar asilo y protección a los refugiados es mayor que nunca. La comunidad internacional no sólo debe garantizar la protección de los refugiados, sino también ampliar e intensificar sus esfuerzos para promover la reconstrucción y la reconciliación en los países de origen de los refugiados facilitarles el regreso a sus hogares en condiciones de seguridad y voluntariamente y prestarles asistencia en ese proceso. Se deben formular estrategias y mecanismos para determinar y remediar las causas básicas que dan lugar a nuevas olas de refugiados.

[Párrafo 159 del documento L.13]

G. Acercamiento entre el gobierno y el pueblo

[Antes sección I del documento L.13]

153. La integración social significa asimismo un acercamiento entre el gobierno y el pueblo, para lo cual es preciso que las instituciones públicas (locales, nacionales e internacionales) sean transparentes, responsables y participativas. Otras medidas importantes son la descentralización, la creación de vínculos con las organizaciones de base y las organizaciones no gubernamentales, la promoción de instituciones que aseguren la participación efectiva, y las nuevas formas de cooperación entre las autoridades públicas y el sector privado empresarial y cooperativo, incluidas las nuevas formas de privatización y los acuerdos de cooperación.

[Párrafo 160 del documento L.13, modificado]

154. Las actividades de descentralización deben estar dirigidas a conciliar la eficacia, la responsabilidad y la calidad de los servicios. Hay que prestar atención a la organización óptima de los servicios, coordinando éstos con las entidades administrativas y jurisdiccionales correspondientes, e imprimiendo un carácter más humano a la burocracia. Los países y las autoridades locales deben compartir ampliamente sus experiencias en esta esfera.

[Parte subrayada del párrafo 162, abreviada y modificada por el Grupo de los 77 y China y en el curso de los debates]

H. Creación de un espacio para la sociedad civil

[Antes sección J del documento L.13]

155. Se debe reconocer en todas las sociedades la función que cumplen las organizaciones no gubernamentales, las instituciones, las asociaciones profesionales, los grupos cívicos, las cooperativas, los sindicatos y los grupos de autoayuda y comunitarios, como parte de los esfuerzos más amplios para mantener la integración de las sociedades en evolución. Esas instituciones

pueden desempeñar un papel importante para facilitar la interacción de los individuos, las comunidades y los gobiernos.

[Párrafo 164 del documento L.13, modificado por el Grupo de los 77 y China y por los debates]

156. Los gobiernos deben crear un clima propicio para el desarrollo de las instituciones de la sociedad civil y de todas las formas de organizaciones de autoayuda. Con ese fin, hay que eliminar los obstáculos legislativos, administrativos y de procedimiento que impiden el correcto funcionamiento de la sociedad civil y prestar apoyo a los procesos por los cuales las comunidades y los ciudadanos, especialmente las mujeres, pueden participar e influir en las decisiones que los afectan.

[Parte subrayada del párrafo 166 del documento L.13, modificada por el Grupo de los 77 y China y por los debates]

157. Los gobiernos también pueden prestar apoyo, mediante programas concretos, a una amplia gama de organizaciones ciudadanas y de base, incluidas las cooperativas, que son, por su propio carácter, organizaciones democráticas. En los últimos años han surgido muchas formas diferentes de cooperación que reúnen a productores, consumidores, clientes o diversas combinaciones de esos grupos. Las actividades se han extendido a muchas esferas y abarcan un número de servicios sociales cada vez mayor.

[Parte subrayada del párrafo 166 del documento L.13, modificada por el Grupo de los 77 y China y por los debates]

V. FORMAS DE APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO

A. Principios rectores para la aplicación

158. La acción encaminada a promover el progreso social debe fundarse, ante todo, en un compromiso compartido por todos los agentes del desarrollo social de entablar un diálogo constructivo, respetar los principios, aceptar las responsabilidades y obrar con miras a promover el bien común y un mayor bienestar. La única forma de definir el bien común y, de ser necesario, modificar esa definición a la luz de la evolución de las circunstancias es que los principales agentes, incluidos los propios interesados, mantengan un diálogo constante tanto en el plano nacional como en el internacional.

[Párrafos 167 y 168 del documento L.13 fusionados y abreviados por el Grupo de los 77 y China y la Secretaría]

159. El Estado desempeña una función fundamental en el establecimiento de un entorno propicio en que se respeten los derechos, se concilien los intereses, se atiendan las necesidades y se compartan las obligaciones.

[Párrafo 169 del documento L.13 abreviado por el
Grupo de los 77 y China]

160. Los objetivos del presente Programa de Acción no pueden alcanzarse sin la participación del Estado y de instituciones del sector público eficaces. Aunque al sector privado le cabe desempeñar una función cada vez más importante y más amplia, es esencial que se respalden y fortalezcan las instituciones del sector público para que cumplan mejor, en colaboración con el sector privado, los cometidos que se les han asignado.

[Nuevo párrafo sugerido por el debate]

161. Los gobiernos, los empleadores privados, las organizaciones no gubernamentales, los sindicatos, los trabajadores, las organizaciones, los grupos comunitarios, las instituciones académicas y los demás participantes en la sociedad civil deben empeñarse en alcanzar las metas de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social. Los gobiernos deben proporcionar un marco jurídico estable, promover la igualdad de oportunidades para todos, especialmente en las esferas de la educación y el empleo, poner fin a la discriminación de jure y de facto y apoyar y alentar a las organizaciones representativas de la sociedad civil.

[Párrafos 170 a 175 del documento L.13, abreviados
y reformulados sobre la base de las sugerencias del
Grupo de los 77 y China y la Unión Europea]

162. El estímulo de la investigación social y del análisis socioeconómico puede contribuir en gran medida a la formulación de soluciones racionales y sostenibles a largo plazo para los problemas sociales.

[Párrafo 176 abreviado por el Grupo de los 77 y
China y la Secretaría]

163. La concertación de un pacto mundial para el desarrollo social exige una cooperación y un apoyo internacionales mucho mayores y un gran esfuerzo unificado de las Naciones Unidas y de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan del desarrollo. Ello incluye la eliminación de todas las formas de discriminación, la expansión de los programas de enseñanza y capacitación, la investigación de las causas de la pobreza y las formas de remediarla, la implantación de sistemas para predecir y vigilar las situaciones de inseguridad alimentaria y de hambre, la prestación de socorro de emergencia, el fortalecimiento de las instituciones y las políticas en materia de tecnología, el mejoramiento de la información sobre empleos para los trabajadores y la promoción de la ratificación y plena aplicación de todos los instrumentos internacionales pertinentes, así como el apoyo a las actividades

operacionales orientadas a alcanzar los objetivos de la Cumbre Mundial. Se necesita emprender una acción más unificada a nivel de todo el sistema y conferir mayor visibilidad al tratamiento de las cuestiones sociales.

[Párrafo 179 del documento L.13 ligeramente modificado por el Grupo de los 77 y China y la Secretaría]

164. También es necesario que las organizaciones que cumplen funciones en las esferas económica y financiera y las que tienen un mandato social entablen un diálogo más a fondo y refuercen su cooperación. Los objetivos sociales sólo se podrán alcanzar con el apoyo de políticas económicas a la vez equitativas y eficaces.

[Párrafo 180 del documento L.3 abreviado por el Grupo de los 77 y China]

Nota: Se han suprimido los párrafos 177 y 178 del documento L.13.

B. Aplicación y seguimiento en el plano nacional

165. La aplicación sostenible del Programa de Acción exigirá que se haga un mayor hincapié en el aumento de la capacidad endógena y el establecimiento de estrategias más amplias e integradas orientadas al desarrollo de los recursos humanos. Las personas perciben sus propias necesidades en forma integral, y la respuesta que se elabore debe rebasar los límites sectoriales tradicionales. Los enfoques multisectoriales son fundamentales, y en su elaboración y aplicación deben participar aquellos en quienes incidirán. Esa integración exigirá que todos los que participan en el desarrollo en los planos nacional e internacional contraigan compromisos coordinados. La supervisión adecuada de esos procesos nuevos y complejos requerirá también mejores métodos de reunión y análisis de datos que permitan una fiscalización normativa a todos los niveles.

[Nuevo párrafo elaborado a la luz del debate]

166. Los gobiernos deberían elaborar estrategias nacionales para el progreso social. Dichas estrategias deberían incluir los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial y revisarse a la luz de las recomendaciones enunciadas en el Programa de Acción. Las políticas de desarrollo social se relacionan con cuestiones que tienen dimensiones económicas, financieras, jurídicas, institucionales y culturales. Las estrategias nacionales de progreso social deberían incluir políticas y estrategias intersectoriales. Debería fortalecerse la coordinación de las políticas nacionales. En las estrategias nacionales se debería tratar de asignar responsabilidades y de hacer participar a los principales agentes sociales en su elaboración y aplicación; también se deberían incluir metas nacionales con plazos indicativos, deberían calcularse los costos completos y preverse, cuando proceda, un mecanismo de examen y revisión. Es posible que los gobiernos nacionales deseen intercambiar experiencias

utilizando, entre otras cosas, las instituciones de las Naciones Unidas y del sistema de las Naciones Unidas.

[Párrafos 181, 182 y 184 del documento L.13 abreviados por el Grupo de los 77 y China y redactados a la luz del debate]

167. Deben establecerse a nivel nacional comités de base amplia que se encarguen de las actividades de seguimiento.

Nota: Se han suprimido los párrafos 183 y 185 a 188 del documento L.13.

C. Cooperación internacional para el progreso social

168. Es preciso ampliar la cooperación internacional para el desarrollo social y económico entre los gobiernos, al igual que entre otras instituciones como las organizaciones no gubernamentales, los sindicatos, las cooperativas y las instituciones académicas. Los gobiernos pueden contribuir al apoyo y al aliento de dicha cooperación de diversas formas, mediante la eliminación gradual de las barreras a la asistencia mutua entre las instituciones de la sociedad civil o en casos especiales, mediante la orientación normativa y otras formas de asistencia que se consideren apropiadas.

[Fusión de los párrafos 189 y 197 del documento L.13 abreviados por el Grupo de los 77 y China]

169. El fortalecimiento de la cooperación bilateral, regional y multilateral, incluso mediante el sistema de las Naciones Unidas, facilitará la atención de los problemas económicos y sociales que trasciendan las fronteras nacionales.

[Párrafo sugerido por el Grupo de los 77 y China]

170. En vista de la diversidad de condiciones, se deben estudiar enfoques regionales y subregionales para complementar la cooperación en las esferas económica y social. Se debe intensificar la cooperación regional en las esferas cruciales de la erradicación de la pobreza, la seguridad alimentaria, las actividades en la esfera de la población, la salud y la educación. Las comisiones regionales de las Naciones Unidas, los bancos regionales de fomento y desarrollo y otras organizaciones regionales competentes deben aunar sus esfuerzos para apoyar la aplicación del Programa de Acción en sus regiones respectivas.

[Párrafo sugerido por el Grupo de los 77 y China y el debate]

171. Los gobiernos deben determinar algunos indicadores adecuados de la reducción de la pobreza, el aumento del empleo y la integración social que permitan determinar y evaluar los progresos realizados en cada una de esas

esferas y de reforzar el fundamento de las políticas nacionales y la adopción de decisiones de planificación.

[Párrafo sugerido por la Unión Europea]

172. La cooperación bilateral entre los gobiernos donantes y los países en desarrollo debe estar orientada al suministro de servicios a los más pobres. Por consiguiente, deben asignarse recursos adicionales para el desarrollo social. Los ministerios y organismos de cooperación para el desarrollo de los países donantes deben tratar de estrechar sus vínculos con los ministerios, departamentos y organismos correspondientes de los países en desarrollo, por conducto de sus gobiernos nacionales. Debe reorientarse el enfoque de los programas de asistencia externa que precisan un gran número de expertos, de manera que se pueda recurrir a expertos nacionales de los propios países en desarrollo para dotar de modalidades de financiación sostenible a los proyectos cuando cesa el apoyo de los donantes.

[Párrafo 195 del documento L.13 modificado por el Grupo de los 77 y China y la Secretaría]

173. La cooperación directa entre las personas con miras al progreso social ha sido desde hace mucho una función importante de la actividad de los voluntarios, y una de las expresiones más sólidas y espontáneas de la solidaridad humana. El recurso de los voluntarios, que se inspira en la motivación universal e impercedera de ayudar a los necesitados, tiene grandes posibilidades tanto en el plano local como en el internacional. Ha demostrado su valor en el fortalecimiento de las capacidades y habilidades de las comunidades, sobre la base de la organización social y los conocimientos autóctonos. Los voluntarios han desempeñado un papel de liderazgo en varios fenómenos que han amenazado la estructura social, desde los conflictos étnicos, las violaciones de los derechos humanos y el desamparo hasta las epidemias sociales como el VIH/SIDA y la toxicomanía. La acción de los voluntarios ha sido igualmente ejemplar en épocas de crisis sociales causadas por desastres naturales, guerras o el colapso de la autoridad estatal. El desafío que tiene ante sí la cooperación internacional es encontrar nuevas formas para movilizar el potencial de los voluntarios de manera que desempeñen un papel más sostenido y decisivo en los programas sociales.

[Nuevo párrafo elaborado sobre la base del debate]

Nota: Se han suprimido los párrafos 191 a 194, 196, 198 y 199 del documento L.13.

D. El papel de las Naciones Unidas y del sistema de las Naciones Unidas

174. El seguimiento de la Cumbre Mundial brinda una oportunidad para que las Naciones Unidas se fortalezcan y se reformen con miras a convertirse en una fuerza impulsora del progreso social y económico. La solidez y la diversidad de sus programas y organismos y la capacidad de éstos para complementar

recíprocamente su labor deben servir de base a un sistema de apoyo coordinado, eficaz y bien integrado que encauce los esfuerzos de los países en la aplicación del presente Programa de Acción.

[Nuevo párrafo elaborado sobre la base del debate]

175. Hay que mejorar la coordinación y la cooperación entre los organismos e instituciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que tienen mandatos sociales y económicos y las instituciones de Bretton Woods, especialmente en asuntos relacionados con las tres cuestiones básicas de la Cumbre Mundial.

[Párrafo sugerido por la Unión Europea y el debate]

176. El mandato de las Naciones Unidas y sus programas y fondos y de los organismos especializados de cooperación y asistencia internacionales para el desarrollo social debería cumplirse plenamente a fin de ayudar a los Estados Miembros a promover, en los planos bilateral y multilateral, la cooperación internacional en la esfera social, particularmente con respecto a la erradicación de la pobreza, la creación de empleo mediante el aumento de la capacidad de producción de los sectores agrícola e industrial, la enseñanza primaria universal, la salud, la discapacidad, la población, los refugiados, el adelanto de la mujer y el mejoramiento de la condición de los niños. Por ejemplo, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) tendría un importante papel que desempeñar en las actividades complementarias, particularmente en relación con el empleo, debido a su estructura tripartita particular.

[Sobre la base de textos sugeridos por el Grupo de los 77 y China, y la Unión Europea]

177. Una posibilidad sería la de contar con algunos criterios temáticos sobre cuestiones que se derivaran de la Cumbre Mundial, como la integración social, la reducción y eliminación de la pobreza y la relación entre la universalización de la economía y el empleo. Esos criterios estarían encaminados a movilizar las actividades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas en torno a temas y objetivos concretos dentro de un marco temporal. También se indicarían en los presupuestos, planes y programas pertinentes de las Naciones Unidas y constituirían la base de arreglos interinstitucionales de cooperación y coordinación.

[Párrafo 208 del documento L.13 modificado durante el debate]

178. Los gobiernos son responsables de la coordinación de las actividades complementarias en el plano nacional. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, por conducto del sistema de coordinadores residentes, puede ayudar a los gobiernos a ese respecto. Los métodos innovadores recientemente establecidos para coordinar las actividades pertinentes de las Naciones Unidas y las de sus programas y de los organismos especializados, tales como la nota sobre la estrategia de los países, cuyo objeto es aportar el marco de todas las

actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas, podrían dirigirse más concretamente hacia objetivos sociales.

[Párrafos 206 y 204 f) del documento L.13 modificado durante el debate]

179. Deberían fortalecerse los organismos del sistema de las Naciones Unidas de forma que fueran agentes catalíticos de la gestión eficaz de las actividades de cooperación y asistencia técnica para los proyectos de apoyo al proceso de mejoramiento del bienestar social y la integración social, incluso mediante el fortalecimiento de las infraestructuras institucionales locales, con miras a fomentar las actividades de generación de ingresos necesarias para mejorar localmente las condiciones sociales de los jóvenes, los ancianos, los discapacitados, las mujeres y los niños en el marco de servicios nacionales descentralizados de bienestar social.

[Nuevo párrafo sugerido por el Grupo de los 77 y China]

180. Además, debería aprovecharse debidamente y de manera coordinada, la capacidad del sistema de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, de abordar las cuestiones de las personas desplazadas y los refugiados en casos de desastres naturales o causados por el hombre y de prestar la asistencia técnica de alcance general necesaria para apoyar, a nivel nacional, las actividades locales en las esferas de los reasentamientos, la generación local de empleo, la seguridad alimentaria, la salud, la fiscalización de estupefacientes y los derechos humanos.

[Párrafo sugerido por el Grupo de los 77 y China]

181. En el plano internacional habrá una necesidad permanente de mantener un diálogo normativo sobre el desarrollo social. Con ese objeto se podrían tomar las medidas siguientes:

a) La Asamblea General debería mantener y reforzar su papel de foro para la celebración de debates intergubernamentales sobre el desarrollo y el progreso sociales;

[Párrafo 204 a) del documento L.13 resumido por el Grupo de los 77]

b) Podría establecerse una relación más estrecha entre el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social; en el Artículo 65 de la Carta de las Naciones Unidas se establece que "el Consejo Económico y Social podrá suministrar información al Consejo de Seguridad y deberá darle la ayuda que éste le solicite";

[Párrafo 204 b) del documento L.13]

c) Las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema, incluso organizaciones al nivel regional, deben desempeñar un papel importante en la organización de debates o intercambios de experiencias sobre aspectos muy concretos de la elaboración y aplicación de políticas y programas sociales;

[Párrafo 204 c) del documento L.13]

d) Deberían fortalecerse el Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas con miras a mejorar la función de determinación de políticas y coordinación. En particular, es preciso fortalecer y revitalizar la Comisión de Desarrollo Social;

[Párrafo 204 e) del documento L.13 resumido por el Grupo de los 77 y China, y por la Unión Europea]

e) Habida cuenta de que la interacción entre los miembros de la sociedad y los diversos jefes de las instituciones de gobierno es indispensable para la consecución del desarrollo social, el sistema de las Naciones Unidas debería invitar a todos los interesados en la esfera del desarrollo social a participar en su labor, según procediera;

[Párrafo sugerido por el Grupo de los 77 y China, y por la Unión Europea]

f) La Cumbre Mundial y la Asamblea General podrían invitar a los órganos rectores de los programas y los organismos especializados a examinar las formas de dar mayor prioridad y transcendencia a los objetivos, políticas y prioridades de desarrollo social acordados en Copenhague.

[Párrafo 204 f) del documento L.13]

182. Aunque la vigilancia estricta de la aplicación de las recomendaciones que se aprueben en Copenhague debería realizarse en el plano nacional, también debería organizarse el intercambio de experiencias e información por conducto del sistema de las Naciones Unidas. Con ese objeto deberían considerarse las cuestiones siguientes:

a) Análisis y examen por la Asamblea General en función de un informe global del Secretario General sobre los progresos logrados en la consecución de los objetivos de la Cumbre;

[Párrafo 205 a) del documento L.13 modificado por el Grupo de los 77 y la Secretaría]

b) Análisis y examen por las comisiones regionales, en asociación con los órganos regionales apropiados, de la aplicación en el plano regional;

[Nuevo párrafo basado en el debate]

c) Supervisión y presentación de informes en el contexto de los reglamentos de los grupos de trabajo sobre el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre la eliminación de todas la formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño;

[Párrafo 204 b) modificado en función del debate]

d) Funciones de supervisión de las comisiones orgánicas pertinentes del Consejo Económico y Social y de las juntas ejecutivas y órganos rectores de los programas y organismos;

[Nuevo párrafo basado en el debate]

e) Exámenes periódicos de alto nivel, con inclusión del estudio de la posibilidad de celebrar una Cumbre Mundial dentro de cinco años para evaluar los progresos alcanzados.

[Párrafo 205 c) del documento L.13 modificado]

183. Las secretarías pertinentes de las Naciones Unidas, sus programas y fondos, y de los organismos especializados deberían reforzarse, cuando fuese necesario y en consulta con los órganos intergubernamentales pertinentes, para complementar eficazmente las decisiones que se aprueben en la Cumbre Mundial.

[Párrafo 207 resumido y modificado]

184. Es preciso fortalecer la capacidad del sistema de las Naciones Unidas de reunir y analizar información sobre las cuestiones básicas de la Cumbre Mundial. Con ese objeto debería aprovecharse plenamente la capacidad de los institutos de investigación de las Naciones Unidas que se ocupan de esas cuestiones.

[Nuevo párrafo basado en el debate]

185. Deberían proporcionarse a las Naciones Unidas recursos suficientes para ejecutar actividades relacionadas con las tres cuestiones básicas de la Cumbre Mundial y con los objetivos del presupuesto por programas y el plan de mediano plazo que, según se determine, estén relacionados con ellas.

[Párrafo sugerido por el Grupo de los 77 y China]

Nota: Los párrafos 200 a 203, 206 y 208 del documento L.13 se han suprimido.

E. Mobilización de recursos para el desarrollo social

186. El desarrollo social exige la movilización de todos los recursos humanos y financieros disponibles, nacional e internacionalmente, a fin de lograr los objetivos prioritarios para los seres humanos. Las inversiones en personas, infraestructura, educación, salud, producción de alimentos y seguridad alimentaria, y en el funcionamiento adecuado de las instituciones, son condiciones necesarias para el desarrollo social.

[Párrafo 209 del documento L.13 resumido por el Grupo de los 77 y China]

187. En todo el mundo, la credibilidad, la transparencia y la responsabilidad general ante los ciudadanos, la capacidad de poner freno a la corrupción y la prevención de los gastos excesivos son elementos decisivos del uso eficaz de los recursos destinados al desarrollo social.

[Párrafo 210 c) del documento L.13 resumido por el Grupo de los 77 y la Unión Europea]

188. La razón fundamental de la asistencia de los países ricos a los países pobres para fomentar el desarrollo social y el progreso social debería ser la ética del beneficio mutuo y la responsabilidad colectiva. Tal asistencia debería tener en cuenta las limitaciones fiscales a que están sujetos en la actualidad los países que la proporcionan. En la aplicación del Programa de Acción podrían tenerse en cuenta las orientaciones siguientes:

a) Deberían aplicarse las estrategias existentes y nuevas para lograr una solución duradera a los problemas de la deuda externa de los países en desarrollo de manera oportuna y flexible mediante medidas como las consultas sobre la deuda y los trueques de deuda por programas de desarrollo social, especialmente en África y en los países menos adelantados;

b) La meta de la asistencia oficial para el desarrollo (AOD), fijada en el 0,7% del producto nacional bruto (PNB) de los países industrializados, sigue vigente y debería cumplirse y aumentarse con arreglo a plazos concretos;

c) Hay una necesidad urgente de llegar a un consenso a nivel mundial entre los países desarrollados y los países en desarrollo sobre una mayor solidaridad, expresada en términos financieros, con respecto a la asistencia para el desarrollo social;

[Párrafo 214 del documento L.13 resumido por el Grupo de los 77 y China y la Unión Europea]

d) En el Programa 21 se reconoce la interrelación entre la erradicación de la pobreza y la conservación del medio ambiente. La comunidad internacional debería cumplir su compromiso de transferir a los países en desarrollo los considerables recursos nuevos y adicionales necesarios para satisfacer las enormes necesidades del desarrollo sostenible enunciadas en el Programa 21;

/...

e) En las actividades de asistencia bilateral y multilateral debería hacerse el debido hincapié en los programas de mitigación de la pobreza y creación de oportunidades de trabajo, como los planes de crédito para los pobres y los empleados por cuenta propia, los programas de generación de empleo en el sector rural, el empleo no agrícola en el sector rural, los programas de educación, nutrición y salud, y los programas de desarrollo zonal integrado;

f) En los programas de ajuste estructural deberían tenerse en cuenta las consecuencias sociales y, por consiguiente, facilitarse la liberación de más recursos para el desarrollo social en los países;

g) Para financiar el desarrollo social podrían considerarse mecanismos nuevos, como impuestos sobre determinadas categorías de transacciones internacionales;

h) Debería fortalecerse la capacidad del Banco Mundial de movilizar recursos adicionales destinados a la concesión de préstamos para el desarrollo y a la prestación de apoyo, en particular, a los objetivos de las tres cuestiones básicas de la Cumbre Mundial.

[Párrafo sugerido por el Grupo de los 77 y China]

189. El concepto "20/20", incluido un llamamiento a los países y organismos donantes para que asignen como mínimo el 20% de su asistencia a la financiación de los gastos del sector social, y a los países en desarrollo para que también asignen el mismo porcentaje de sus presupuestos a dicho sector, ha puesto de relieve el bajo nivel de los gastos directos efectuados actualmente en ese sector. También ha puesto de manifiesto los importantes efectos positivos sobre el desarrollo social de las reasignaciones de fondos hechas dentro de los límites de los actuales niveles de gastos. Para mantener durante un período de tiempo esos niveles de gastos, es indispensable que la economía crezca y genere el excedente de recursos necesario. La economía también debe crecer para satisfacer las demandas de empleo y bienes de consumo impuestas por las personas que reciben apoyo en virtud del aumento de los gastos del sector social. Por supuesto, cada país debe evaluar por sí mismo los niveles adecuados y el incremento de los gastos en este sector y tomar la decisión que corresponda.

[Basado en el párrafo sugerido por el Grupo de los 77 y China]

190. En el Programa de Acción se reconoce la necesidad de concentrar la atención en los problemas especiales de África. En este contexto, la comunidad internacional debe movilizar los recursos necesarios para la aplicación eficaz del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990, que tendrá repercusiones significativas en el desarrollo social de África. Como se indica en la Posición común africana sobre el medio ambiente y el desarrollo, hay un consenso cada vez mayor de que por lo menos el 20% de la AOD debería destinarse a programas de desarrollo humano, a diferencia del 7% que como promedio se destina a esos programas en la actualidad. Los interesados en el desarrollo de África deberían comprometerse a cumplir esa meta mediante el aumento de sus programas de AOD hasta llegar al 0,7% del PNB establecido para los países en desarrollo, y deberían igualar las mayores asignaciones de fondos

que harán los países de África en las esferas del desarrollo humano y social. El desarrollo social de África también exige recursos nuevos y adicionales.

[Nuevo párrafo sugerido por el Grupo africano]

191. En la etapa inicial de formulación de los programas de ajuste estructural, las instituciones de Bretton Woods deberían tener en cuenta sus consecuencias sociales y concebir estrategias y programas que redujeran a un mínimo el costo de esos ajustes. También deberían fortalecer su capacidad y aplicar estrategias y programas que facilitaran la consecución de los objetivos de erradicación de la pobreza, reducción del desempleo y logro de la integración social.

[Párrafo sugerido por el Grupo de los 77 y China]

192. Mediante una reducción de los gastos militares se obtendrían los recursos necesarios, a nivel nacional e internacional, para cumplir los objetivos prioritarios del desarrollo social.

[Nuevo párrafo sugerido durante el debate]

193. Se invita a todos los gobiernos a prestar cuidadosa atención, individual y colectivamente, a las diversas formas de reducir la tensión y la violencia consiguiente; de esta manera se liberarían recursos que podrían utilizarse con fines de desarrollo y se crearía un clima propicio para la paz y el progreso social. Los Estados deberían tomar todas las medidas eficaces necesarias para impedir, combatir y eliminar el terrorismo.

[Párrafo sugerido por el Grupo de los 77 y China]

194. Como resultado de una mayor liberalización en los países en desarrollo y de la reforma de sus mercados, el sector privado está desempeñando un papel más importante. La inversión extranjera directa también constituye una proporción muy grande de las transferencias financieras internacionales. La función de un entorno nacional e internacional racional y estable es de una importancia fundamental. Deberían estudiarse los incentivos y mecanismos que condujeran a que las corrientes internacionales de capital privado llegasen de manera más uniforme a los países y los sectores y redujeran la inestabilidad de esas corrientes.

[Párrafo sugerido por el Grupo de los 77 y China]

Nota: Los párrafos 210 a) y b), 211 y 215 a 220 del documento L.13 se han suprimido.

F. Organización, participación y promoción

195. La organización y la promoción de los derechos y capacidades de los pobres serán esenciales para una estrategia de mitigación de la pobreza exitosa. Los mecanismos del Estado deberían ir más allá de la ejecución de programas de mitigación de la pobreza y prestar también un apoyo considerado a las organizaciones consustanciadas con los pobres. Este proceso debe garantizar el derecho de los pobres a participar en la adopción de las decisiones que afecten sus vidas, el derecho a los alimentos como derecho fundamental, el derecho al trabajo, a la educación y a la vivienda, y el derecho a la información. Al promover el papel y la situación de la mujer en la sociedad y velar por la plena participación de todos los estratos y grupos en la adopción de decisiones relacionadas con el desarrollo se crearían las condiciones para la aceleración del desarrollo social.

[Párrafo sugerido por el Grupo de los 77 y China]
